

20-19.12
Buenaventura, octubre 07 de 2019

Comandante
HECTOR HURTADO HINESTROZA
Representante Legal
MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Buenaventura – Valle del Cauca

		CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	
F/Enviado:	08/10/2019 4:32 PM		
Asunto:	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL		
Destino:	HECTOR HURTADO HINESTROZA		
Remitente:	Dirección Operativa de Control Fiscal		
No. Folios:	69	Cita para respuesta este número	2281

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Vigencia 2018

Cordial saludo:

La Contraloría Distrital de Buenaventura, con fundamentos en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y la Resolución No.0355 de junio 24 de 2013, en desarrollo del Plan General de Auditoría Vigencia 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura Vigencia 2018, encaminada a realizar una evaluación del Componente de Gestión, Componente de Resultado y Componente Financiero en el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos administrativos.

La Entidad dispone de quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente, para realizar un Plan de Mejoramiento con todas las observaciones detectadas. Este Plan de Mejoramiento debe contener: No., Relación de Hallazgos formulados por la CDB, Relación de las Acciones Correctivas a Desarrollar, Área y Responsables del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, Cronograma de Ejecución, Metas Cuantificables, Indicadores de Cumplimiento, Observaciones; este documento deberá enviarse por escrito y en medio magnético a la Contraloría Distrital de Buenaventura Dirección Operativa de Control Fiscal

Atentamente,

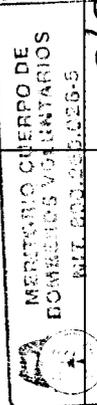

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

Proyectó: Nuria Riascos Mosquera – Profesional Universitario
Revisó: Myrian Bonilla Asprilla – Directora Operativa de Control Fiscal
Anexo: Informe Definitivo Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, en sesenta y ocho (68) folios.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO. BOMBEROS VOLUNTARIOS BUENAVENTURA
. VIG. 2018

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL .C.D.B.

FECHA: 08 OCTUBRE 2019

ITEM	NOMBRE	APELLIDOS	CARGO	FIRMA	HORA
1	Olivero	Torres Perlazo,	Guardia	 FECHA: <u>08/10/2019</u> GUARDIA: <u>Olivero Torres</u> HORA: <u>H.P.</u>	

ELABORADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	APROBADO: COMITÉ GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	FECHA DE ACTUALIZACION: AGOSTO 11 DE 2016
---	--	---

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Buenaventura - Valle - Colombia</p>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 04
			PAGINA: 1 de 68

**INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**

**MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, octubre 07 de 2019**

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 04
			PAGINA: 2 de 68

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

MYRIAM BONILLA ASPRILLA
Directora Operativa de Control Fiscal

Equipo Auditor

NURIA RIASCOS MOSQUERA - Coordinadora
ERVIN PALACIOS –Profesional Universitario
WILLIAM TENORIO ANGULO – Profesional Universitario
DIANA BEATRIZ SINISTERRA VIAFARA – Profesional Universitario

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 04
			PAGINA: 3 de 68

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
3.1 CONTROL DE GESTION	9
3.1.1. Gestión Contractual	9
3.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta	18
3.1.3. Legalidad	20
3.1.4 Tics	21
3.1.5 Plan de Mejoramiento	22
3.2 CONTROL DE RESULTADO	26
3.2.1. Planes Programas y Proyectos	26
3.3 CONTROL FINANCIERO	28
3.3.1. Estados Contables	28
3.3.2. Gestión Presupuestal	39
3.4 OTRAS ACTUACIONES	44
3.4.1. Requerimientos Ciudadanos	44
4. RELACION DE HALLAZGOS	46
5. CONCLUSIONES	47
6. ANEXO	49
6.1 Matriz de Calificación de los Hallazgos	50
6.2 Matriz de Evaluación de las Respuestas a las Observaciones	50

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 4 de 68</p>

1. INTRODUCCION

La presente auditoría al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” en el artículo 2º, entre otros dispone que son sujetos de control fiscal los particulares que manejen fondos o bienes del estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado. Igualmente lo dispuesto en la Ley 610 que en el artículo 3º define la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, sujetándose al cumplimiento de principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Como antecedentes la Ley 322 de 1996, define a los cuerpos de bomberos voluntarios como las asociaciones cívicas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas.

La actividad bomberil, es un servicio público esencial a cargo del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios, adoptando políticas, efectuando la planeación y las regulaciones a que haya lugar. Para lo cual el Artículo 2º de la Ley 322 de 1996 en su Parágrafo, establece que los concejos municipales a la iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos para financiar la actividad bomberil. Esta norma es recogida por la Ley 1575 de 2012, en el Artículo 37.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura en el control de la gestión de los recursos públicos No. 854902000</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 5 de 68</p>

En el caso de Buenaventura, la sobretasa se estableció sobre el Impuesto de Industria y Comercio con un porcentaje del 10% sobre este.

Se debe precisar que la Sobretasa Bomberil, es un recurso de naturaleza tributaria propiedad de las entidades territoriales de nivel municipal, con destinación específica, como es la actividad bomberil, radicando en cabeza del Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la gestión de los recursos de la Sobretasa Bomberil, como ordenador del gasto, los cuales deben ser invertidos en el pago de salarios, dotación, capacitación, entrenamiento, servicio público de atención de incendios y actividades conexas, el mantenimiento y compra de máquinas.

En el Distrito de Buenaventura, la actividad bomberil, se ha contratado con el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, por medio de Convenios de Asociación.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en cumplimiento el mandato Constitucional práctico auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad Especial a los recursos públicos provenientes de la sobretasa bomberil transferidos por la Administración Distrital durante la vigencia 2018 al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.

Los procesos objeto de la auditoría se seleccionaron con base en los objetivos planteados en el memorando de asignación, así mismo del conocimiento que se tiene de la entidad auditada y de los resultados de evaluaciones anteriores.

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 6 de 68

2. CARTA DE CONCLUSIONES

20-19.12

Buenaventura, octubre 07 de 2019

Comandante

HECTOR HURTADO HINESTROZA

Representante Legal

MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Buenaventura – Valle del Cauca

La Contraloría Distrital de Buenaventura, con fundamento en las facultades establecida en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, realizó Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial a la Entidad que usted representa, a través de los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad y Valoración de los Costos Ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión en el periodo 2018.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Buenaventura, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría gubernamental colombianas -NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría – NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría territorial GAT, prescrito por La Contraloría General De La Republica y adoptados por la Contraloría Distrital de Buenaventura. Por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos.

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 7 de 68

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación del Control de Gestión, Control de Resultados (Plan, Programas y Proyectos) y Control Financiero vigencia 2018.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Buenaventura como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en cuanto al manejo de los recursos de sobretasa bomberil durante la vigencia 2018 no cumple con el principio de eficiencia, debido a que se encontraron debilidades las cuales fueron registradas en el presente informe y fueron configurados los hallazgos correspondientes.

Control de Gestión

Del análisis realizado a la contratación celebrada por Bomberos Voluntarios de Buenaventura, se observó que la entidad auditada tiene deficiencia en cuanto a la planeación, supervisión y seguimiento contractual.

Control de Resultados

El Meritorio cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura reitera en la vigencia 2018 la ausencia de planes programas y proyectos para la inversión de los recursos provenientes del convenio, pues no se contó con un plan de gestión y un plan estratégico, que le sirviera de plataforma organizativa que le definiera las rutas y objetivos coherentes con los alcances del plan de desarrollo del gobierno local en materia de gestión del riesgo para la vigencia de 2018.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 8 de 68</p>

Control Financiero

Para la vigencia 2018 no se tienen los Estados Financieros confiables y fidedignos de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en los cuales se reflejen las actividades financieras, administrativas contables y operativas sobre la ejecución de los recursos de sobretasa bomberil, porque existen diferencias entre los Estados financieros firmados y los libros de contabilidad.

No se presentó el dictamen o informe de la Revisoría Fiscal donde se refleje las diferentes situaciones presentadas en el manejo de los recursos de la sobretasa de la vigencia 2018. No existe un inventario de la propiedad planta y equipo, ni de los bienes de consumo y dotación que permita disminuir el riesgo asociado en las inversiones realizadas con recursos de sobretasa bomberil.

No existen los libros presupuestales donde se registren todas las operaciones presupuestales relacionadas con el manejo de los recursos de sobretasa y por último no se tienen mecanismos de control, seguimiento y monitoreo documentados como procedimientos para el manejo de los recursos de la sobretasa bomberil.

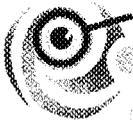
RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintisiete (27) Hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene presunta incidencia Disciplinaria, uno (01) tienen presunta incidencia Fiscal por valor de **\$19.168.487** y uno (1) presunta incidencia Sancionatoria.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Operativa de Control Fiscal, de acuerdo con la Resolución No. 0167 de agosto 22 de 2012.


CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

Proyectó: Nuria Riascos Mosquera – Profesional Universitario
Revisó: Myrian Bonilla Asprilla – Directora Operativa de Control Fiscal

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 9 de 68</p>

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 CONTROL DE GESTION

3.1.1 Gestión Contractual

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura fue creado el 17 de diciembre del año 1996 mediante acuerdo municipal número 23 , fundado el 12 de septiembre de 1937, y se reglamentó mediante decreto número 14 de enero 22 de 1938, de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la institución Bomberil se rige bajo la Ley 322 del 4 de octubre de 1996, el Reglamento Técnico, Administrativo y operativo que dicte el sistema nacional de bomberos de Colombia, demás normas concordantes y por el decreto No. 953 de 1997 en asuntos disciplinarios.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, cuyo objeto es la ayuda a la comunidad en la prevención, control y extinción de incendios, e igualmente apoya la atención de otras emergencias y desastres, desarrolla programas de prevención de incendios, seguridad humana, y demás calamidades conexas, además de proteger el medio ambiente de conformidad con la Ley 322 del 4 de octubre de 1996 y demás normas vigentes concordantes con su objetivo social; integrada por personas naturales y con personería jurídica.

Esta institución se rige bajo la Ley 1575 de 2012 Ley general de Bomberos voluntarios de Buenaventura y la resolución No. 0661 de 2014.

Según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 en su art. 2 inciso 4, es obligación de los Distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de Bomberos Voluntarios.

Con base en lo establecido en el art.2 inciso 4 de la Ley anterior, se solicitó el convenio suscrito entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura y el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura rindió la información contractual a la Contraloría Distrital de Buenaventura, en la plataforma dispuesta para ello, sin embargo, la entidad auditada realizo la rendición contractual en el SIA

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 10 de 68

OBSERVA de manera indiscriminada y/o no exclusiva de contratación, ya que se hizo la rendición de ejecución de gastos distintos a los contractuales.

DETERMINACION DE LA MUESTRA.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, realizo la rendición en el SIA OBSERVA, según lo establecido en la resolución 0020 del 1 de febrero de 2016. Sin embargo, se observó que el ente auditado diligenció con deficiencias la rendición contractual; se solicitó en trabajo de campo la relación de los contratos celebrados durante la vigencia auditada, observándose suscritos contratos laborales a término inferior a un año.

Po lo anterior y con base en la información suministrada por el Meritorio cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura durante la ejecución de la auditoria; el equipo auditor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, toma como muestra 16 contratos por valor de \$262.521.301 celebrados con los recursos transferidos por sobretasa bomberil los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

CLASE Y/O TIPO	No. DE CONTRATOS	% POR CONTRATOS	CUANTIA
Prestación de servicios	8	50	\$177.743.900
Obra	1	6.3	\$35.600.000
Suministro	2	12.5	\$18.565.500
Otros	5	31.25	\$30.611.901
Total	16	100%	\$262.521.301

También se realizó la revisión de algunos comprobantes de egresos según su cuantía y objeto.

En consecuencia, del análisis realizado a la contratación celebrada por Bomberos Voluntarios de Buenaventura, se observó que la entidad auditada tiene deficiencia en cuanto a la planeación, supervisión y seguimiento contractual.

De igual forma se observaron contratos sin estudio de la necesidad y/o compra, es decir sin ninguna planificación, situación que demuestra una posible celebración contractual producto de la improvisación, conllevando a deficiencias en las etapas contractuales y a que no se logre eficiencia en el cumplimiento de los objetivos

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Municipalidad Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 11 de 68</p>

contractados. Inobservando los principios de contratación pública como la responsabilidad y economía.

Se evidencio un contrato de obra sin planeación, con deficiente supervisión, sin documentación que permita verificar y/o evaluar la idoneidad del contratista, también se determinó pago a contratos sin informe de actividades que evidencie un seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero, desorden en los documentos generados de la contratación, en las hojas de vida de los contratista y las cuentas de cobro sin seguridad social.

El Distrito de Buenaventura suscribió convenio de asociación sin número con el Meritorio Cuerpo de Bomberos para la vigencia 2018 , por valor de **\$2.192.272.225** cuyo objeto contractual fue aunar esfuerzos para garantizar la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos a través de Meritorio Cuerpo de Bomberos, fortaleciendo su capacidad de respuesta en su personal, infraestructura y operatividad.

Régimen Legal:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura fundamentó normativamente el convenio en la Constitución Política art. 355, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1575 de 2012, y demás normas concordantes.

El término del convenio fue por dos meses, celebrado el 27 de julio hasta el 30 de septiembre del 2018, lo que demuestra que no se suscribió durante todo la vigencia 2018.

En la propuesta del convenio realizada por el Meritorio Cuerpo Voluntarios se estimó un valor de \$4.363.680.000, aportando bomberos \$1.000.000.000, representados en máquinas y equipos, sin embargo el convenio se realizó por valor total de **\$2.192.272.226** con un aporte por parte del Distrito de **\$1.192.272.226**, y por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios un aporte de **\$1.000.000.000**, representados en asesoría, equipo automotor en todas sus modalidades, maquinaria, herramientas y equipos de bomberos, rescate, materiales peligrosos y otros incidentes, comunicaciones radiales, instalaciones para máquinas, equipos y sala de atención de crisis 24 horas.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 12 de 68</p>

Llama la atención que el desembolso de los recursos que aporta y describe la Alcaldía Distrital, se observan establecidos de manera ambigua, aunado a ello no se describe con detalle la forma de pago en que se transferiría los recursos por parte del Distrito. Además no se realizó y/o ajustó la propuesta a la cuantía y/o valor total con que se celebró el convenio. Valor que según la propuesta detallada por parte de Bomberos, se ejecutaría cada una de las actividades incluidas en las misma y/o proyecto de inversión.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, no presentó una carpeta organizada que contara con todos los documentos del referido convenio.

Ejecución del convenio:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura transfirió el total de los recursos acordados en el mencionado convenio, no se observó acta de inicio del convenio y no se acordó póliza de garantía por parte del Distrito.

Supervisión del convenio:

La supervisión del convenio fue ejercida por el Jefe de la oficina coordinadora para la prevención y atención de desastre, en la documentación en lo atinente a el convenio suministrada por la entidad auditada se evidencia un informe de gestión de Bomberos durante la vigencia 2018 firmada por el representante legal. Mas no se observa informes de supervisión con soporte técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable que evidencie el cumplimiento y/o gastos de los recursos del convenio; lo que denota deficiencia en la supervisión.

Cabe anotar que la supervisión consiste "... en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere de conocimientos especializados".

Liquidación del convenio:

No se evidencia documentación que evidencie el convenio liquidado por las partes.

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 13 de 68

HALLAZGO No. 01 (Observación No.01) DEFICIENTE PLANEACION CONTRACTUAL.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebró contrato de obra No. MCBV14, cuyo objeto contractual es adecuaciones locativas en la estación central de Bomberos Voluntarios de Buenaventura por valor de **\$35.600.000**, con un plazo de 30 días; Al analizar la carpeta contractual se observó lo siguiente:

No se realizó análisis de la necesidad contractual, presupuesto detallado, especificaciones técnicas donde se evidencia los requisitos que debe cumplirse en la obra tales como calidad y tipo de materiales., los antecedentes judiciales fueron expedidos con fecha posterior a la celebración y ejecución contractual.

No existe documentación que permita verificar la idoneidad del contratista.

Se logró observar por medio de la minuta del contrato en lo correspondiente a lo descrito del (Presupuesto), que no se realizó un estudio detallado para estimar el valor del proyecto toda vez que en el presupuesto de la obra, las actividades están contratadas sin unidades de medida y los precios se cuantificaron globalmente, el MCBVB no realizó los estudios pertinentes que atañen a la elaboración del presupuesto, no definió las actividades contractuales cuantificadas por unidad de medida y lograr determinar por medio de valores unitarios el costo de la obra, generando incertidumbre en el valor real del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría a través de los profesionales de apoyo realizó un recorrido en las instalaciones del MCBVB donde se identificaron las actividades contractuales, se realizaron las mediciones correspondientes a estas y se soportó esta actividad por medio de un acta firmada por funcionarios del ente auditado, se realizó un estudio detallado y se elaboró un presupuesto tomando como referencia los precios unitarios regulados por la Gobernación del Valle del cauca a través del decreto 1-3-1047 11 de julio de 2019, los precios se afectaron a favor por un incremento, por distancia del 6% que corresponde al Distrito de Buenaventura, esto con el fin de hacer un análisis comparativo con el valor del contrato auditado.

El estudio presupuestal arrojó un valor de **16.431.513**, que corresponde el 48% del valor contratado, evidenciando así que el valor contractual es 2 veces el valor real

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 14 de 68</p>

de la obra, cabe resaltar que los precios del estudio presupuestal elaborado por esta auditoria están actualizados al presente año.

Ocasionando que el MCBVB haga inversiones sobrevaloradas por falta de los estudios previos pertinentes, actividades que debieron ser objeto de un estudio detallado de mercado por parte de la entidad; Al definir el presupuesto, no se especificaron detallada y cuantitativamente las actividades que debía ejecutar el contratista, esto es, unidades de medida y cantidades medibles, así como los valores unitarios del mercado entre otros.

Es deber de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, tener un adecuado control en la ejecución de los contratos celebrados, en desarrollo del convenio.

Lo anterior se ocasiona por las faltas de mecanismos de control y seguimiento en la etapa precontractual por parte de la entidad auditada, falta de planeación, debilidad en el control y seguimiento a la ejecución contractual por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos de Buenaventura. **Lo anterior configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal por valor de \$19.168.487. al vulnerar lo establecido en la Ley 610 de 2000 art. 3 y 6, el principio de economía, responsabilidad contractual, al igual que su manual de contratación.**

HALLAZGO No.02 (Observación No. 02) FALTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS CONTRACTUALES

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, celebró contratos de prestación de servicios, obras, suministro y otros que se describen en el siguiente cuadro: 0

 Contraloría Distrital de Buenaventura <small>Transparencia y Buen Gobierno</small> <small>No. 99-47111-9</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 15 de 68

Contrato No.	Objeto	Cuantía
003	Compra de dotación para el personal administrativo.	\$4.579.400
015	Adecuaciones locativas en la sub estación Libardo Navia del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario ubicado en el barrio independencia.	\$4.145.026
002	Diseño y fabricación módulos y adecuación oficina comandancia.	\$12.558.000
014	Adecuaciones locativas en la estación central de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.	\$35.300.000
009	Divulgación y difusión a través de programas que tienen que ver con la prevención, control, mitigación de incendios, y otras actividades conexas, hacia la comunidad por medios radiales y televisivos locales.	\$10.000.000
Total		\$66.582.426

En los cuales se constituyó póliza de garantía y aprobación de la misma como parte del cumplimiento para el perfeccionamiento y ejecución contractual. Sin embargo, no se evidenció documentación de aprobación de las pólizas de garantía de cada contrato celebrado, y aun así el contrato se ejecutó, siendo la aprobación de la póliza un requisito de ejecución contractual, sin el cual no se podría iniciar ni continuar la ejecución del contrato, máxime si se requiere la ampliación de la garantía. Es de anotar que el fin único de la garantía contractual, es asegurar de manera oportuna el cumplimiento del objeto contratado, además de amparar y/o proteger el patrimonio público de un posible daño en caso de incumplimiento por parte del contratista; Escenario que conlleva a riesgo e incertidumbre en el cumplimiento contractual, situación dada por falta de control, **inobservando el principio de responsabilidad e incumpliendo lo estipulado en el art. 16 numeral 3, art.36 inciso 3 de su manual de contratación, además del principio de responsabilidad consagrado en la administración pública y en su manual de contratación, Situación que configura un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.03 (Observación No. 04) CONTRATOS SIN LIQUIDAR.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura celebro los contratos No. 015, 014, 013, vigencia 2018, en los cuales se observó que a pesar de la terminación de su objeto contractual no se encuentran liquidados, situación que demuestra deficiencia en la supervisión contractual, y en consecuencia riesgos para la entidad auditada al no dejar claridad en cuanto al estado en que se encuentran

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Promoviendo el desarrollo del Buenaventurero</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 16 de 68</p>

los contratos celebrados y las partes que intervienen en el mismo. Esto debido a falta de controles en la etapa post- contractual.

Es importante precisar que el objetivo de la liquidación contractual es determinar por escrito si las partes pueden declararse a paz y salvo o por el contrario si existen obligaciones por cumplir. **Inobservando lo estipulado en el art. 42 y 23 de su manual de contratación, cláusula novena del contrato. Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.04 (Observación No.05) FALTA DE ESTUDIO DE NECESIDAD DE LA COMPRA Y/O COTRATACIÓN.

Se evidencio que el Meritorio Cuerpo Voluntarios de Buenaventura realizo los contratos sin un estudio de necesidad para la contratación y/o compra a realizar. Situación que demuestra deficiencias en la etapa de planeación contractual, conllevando a posible celebración de contratos basado en una improvisación y en consecuencia riesgo a incumplimiento del objeto contratado, perdida de recurso al realizar inversión sin tener claridad de la necesidad del contrato, escenario dado por falta de control y seguimiento en los procesos contractuales. **Inobservando con ello lo estipulado en el art.10, de su manual de contratación, art. 209 CN. Lo anterior configura un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.05 (Observación No.06) CONTRATO CELEBRADO SIN EXPEDICIÓN DE POLIZA DE GARANTIA.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebros contrato de prestación de servicios No.13 cuyo objeto contractual es la divulgación y difusión a través de programas que tienen que ver con la prevención, control, mitigación de incendios y otras actividades conexas, hacia la comunidad por medio de radio local, por un valor de \$4.000.000. En el cual se observó estipulada a favor de Bomberos garantía única que avala el cumplimiento del objeto contractual, a través de la constitución de una póliza de garantía sin embargo, la entidad ejecutó el contrato sin la expedición de la póliza de garantía contractual, situación que conlleva a riesgo para el amparo de los recursos de la sobretasa bomberil que se invierten en el objeto contratado y en su cumplimiento. Escenario dado por falta de control y seguimiento en el proceso contractual. **Inobservando el principio de responsabilidad y lo**

 <p>Contraloría de Buenaventura una entidad del sector público municipal No. 20081.010</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 17 de 68</p>

establecido en la cláusula séptima del contrato configurando con ello un Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 06 (Observación No.07) CONTRATO CON DEFICIENCIAS DE SOPORTES EN LA EJECUCION

Revisada la carpeta contractual No. 08-2018 durante la ejecución de la auditoría al MCBVB, se evidencio que esta no cuenta con la totalidad de los documentos soportes que hacen parte del proceso contractual, como son la etapa de ejecución y post- contractual. Situación que demuestra deficiencias en la verificación de la ejecución contractual, dado posiblemente por la falta de seguimiento y control, escenario que conlleva a dudas en cuanto a la contratación realizada, **configurando con ello un Hallazgo Administrativo por inobservancia en el principio de responsabilidad y la cláusula cuarta del contrato.**

HALLAZGO No.07 (Observación No.08) DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

Se evidenció deficiencia en la supervisión de los contratos No. 004, 003, 014, 009, 13, esto debido a que no existen actas de inicio, actas de entrega, de recibo de satisfacción, e informe que permitan verificar y/o comprobar un seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del objeto contratado con la inversión de los recursos de la sobretasa bomberil. Esto debido a falta de seguimiento en los contratos celebrados, situación que conlleva a riesgos en el cumplimiento contractual, **inobservando lo estipulado en los contratos y su manual de contratación.**

Es deber del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, el seguimiento y control de las actividades a ejecutar en consecuencia de los contratos celebrados con los recursos de la sobretasa bomberil. **Configurando con ello un Hallazgo Administrativo.**

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Entidad del Estado y del Comercio Exterior No. 0096112</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 18 de 68</p>

HALLAZGO No.08 (Observación No.09) FALTA DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON EL MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2018.

Al revisar la documentación aportada por la entidad auditada correspondiente al convenio de asociación del Distrito de Buenaventura con el meritorio cuerpo de bomberos voluntario de Buenaventura, con cuyo objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS A TRAVES DE MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS, FORTALECIENDO SU CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SU PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD". Con base en el convenio celebrado, se evidenció falta de supervisión en la inversión de los recursos transferidos en aras del cumplimiento del referido convenio. Al no observarse informe que permita evidenciar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero del convenio, aunado a ello no se evidenció requerimiento, ni comunicación alguna por parte del supervisor y el asociado. Situación que conlleva a dudas en la destinación dada a los recursos transferidos en ocasión del convenio.

Cabe anotar que la supervisión consiste "en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere de conocimientos especializados".

Lo dicho anteriormente es dado por falta de control y seguimiento en el referido convenio. **Vulnerando el principio de responsabilidad de la contratación estatal. Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 209 de la CN, cláusula decima quinta del convenio, Ley 734 de 2011 numeral 31 art.34. Lo anterior configura un Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.**

3.1.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios, rindió la cuenta de la vigencia 2018 en el aplicativo SIACONTRALORIAS, y una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se estableció que:

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 19 de 68

Oportunidad

La entidad rindió la cuenta cumpliendo con el término establecido.

Suficiencia

De los 23 formatos con sus anexos establecidos para la rendición de la cuenta según art. 14 de la Resolución 0355 del 24 junio del 2013, la entidad rindió 22 formatos, dejando pendiente de rendir el formato F07B- Plan de Compras.

La entidad realizó la rendición de cuenta de todas las acciones que se presentan en la etapa contractual y post contractual de la ejecución de los contratos, a través del aplicativo SIAOBSERVA, establecido según Resolución 020 del 01 de febrero del 2016.

Calidad

Al hacer la revisión y verificación de la información rendida se observó que la Entidad rindió con algunas deficiencias de forma la información de ciertos formatos.

La Contraloría Distrital de Buenaventura dispuso mediante Resolución N°0020 del 01 de febrero de 2016, la obligación de los Sujetos de control; entre los cuales se encuentra el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de rendir la información de la contratación realizada con recursos públicos a través del aplicativo SIAOBSERVA. La entidad rindió ésta información pero con algunas deficiencias.

HALLAZGO No.09 (Observación No.10) DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA APLICATIVO SIAONTRALORIAS

Revisada la Rendición de la Cuenta del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, establecida mediante la Resolución 0355 de junio 24 de 2013, durante la vigencia 2018, se evidenciaron algunas deficiencias de forma en el diligenciamiento de los formatos en el Sistema Integral de Auditorías SIA así:

- *La información del F01 no refleja lo evidenciado en los libros de contabilidad, pues existen diferencias.*
- *En el formato F03 El saldo de la los libros de bancos no cuadra con el balance de comprobación.*

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Entidad de Control del Estado Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 20 de 68</p>

- En el formato F04 no se diligenció la información de acuerdo al aseguramiento cubierto por las pólizas del 2018.
- En el formato F05A, la totalidad de las adquisiciones de la planta y equipo no cuadra con los libros de contabilidad, durante la vigencia 2018.
- En el formato F05B, no cuadra la información reportada con la contable.
- En el formato F11 no corresponde a la ejecución de cuentas por pagar de la vigencia solicitada por el formato.
- En el formato F23 no corresponde a la ejecución de cuentas por pagar de la vigencia solicitada por el formato.

Todo lo anterior transgrediendo lo consagrado en la Resolución No. 0355 de 2013, "por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Buenaventura". Expedida por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Lo que obedece a una presunta falta de diligencia, control y verificación de la información al momento de efectuar el reporte en el aplicativo, lo cual dificulta la correcta y efectiva realización de la revisión de la cuenta. **Constituyéndose un Hallazgo Administrativo.**

3.1.3 LEGALIDAD

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura es regido por lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 y por los estatutos y reglamentos propios de la entidad.

La entidad auditada no presento un informe detallado de las controversias judiciales que cursan a favor o en contra de ella, de tal manera que se pueda revisar gestiones adelantadas en procura de salvaguardar y/o defender sus intereses.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura suscribió póliza de manejo que ampara cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal No. 3000128 con fecha de expedición 6/4/2017 y vigencia de fecha 6/4/2017 hasta el 6/04/2018, de igual manera póliza No. 3000151 con vigencia desde 24/4/2018 hasta el 24/4/2019. Lo que demuestra que no hubo amparo durante todo el año. Dado por falta de control. Inobservando lo establecido en el art. 107 de la Ley 42 de 1993 y el principio de responsabilidad de su manual de contratación y la administración pública Situación que pone en

 <p>Contraloría General de Buenaventura Protegiendo los intereses de la comunidad No. 01 de 2014</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 21 de 68</p>

riesgos los bienes de la entidad durante los periodos no amparados y a lo cual el Meritorio Cuerpo de Bomberos debe analizar e iniciar correctivos.

Los aportes a la seguridad social y parafiscales fueron pagados mensualmente y en su totalidad durante la vigencia 2018. Los Contratos de Trabajo de la muestra auditada que son 20 fueron liquidados y pagados con todas sus prestaciones sociales.

HALLAZGO No.10 (Observación No.11) DEFICIENCIAS EN LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA.

Al revisar las hojas de vida de los funcionarios de planta, se observó que no están organizadas de forma cronológica, atendiendo su proceso de producción, ni foliadas de tal forma que permita identificar el consecutivo de los documentos que hacen parte del archivo, de igual forma se evidenció hojas de vida desactualizadas y sin antecedentes judiciales. Lo que conlleva a dificultades en el control por parte de la entidad auditada. Escenario dado por falta de seguimiento. **Configurando con ello un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No. 11(Observación No.12) CUENTA DE COBRO SIN SOPORTE DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se evidencio durante la vigencia auditada, cuentas de cobro por prestación de servicios profesionales, sin soporte de planillas de pago a la seguridad social, situación que conlleva a deficiente control en la vigilancia para el cumplimiento de los requisitos en el pago. Dado por falta de seguimiento. **Inobservando lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato sin número de identificación. Lo anterior configura un Hallazgo Administrativo.**

3.1.4 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para la evaluación de este factor, se procedió a dar aplicación al cuestionario Tics de legalidad para determinar el cumplimiento de la Ley 1712 de Marzo 3 del 2014, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional reglamentado por el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y el Decreto 2573 del 12

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Entidad encargada de controlar y fiscalizar el uso de los recursos públicos. Buenaventura, Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 22 de 68</p>

de Diciembre de 2014 y Lineamientos Generales de Gobierno en línea, observándose lo siguiente:

1. La Entidad no cuenta con la capacidad organizacional para implementar el plan de participación en línea.
2. La Entidad no elabora ni divulga el plan de participación por medios electrónicos.
3. La Entidad no identifica los problemas o retos a resolver.
4. La Entidad no publica la información básica establecida en la Ley 1712 de transparencia de la información y de derecho de acceso a la información pública.
5. Se pudo evidenciar en el cuestionario Tic control de legalidad, que la entidad no cumple ninguno de los cuatro componentes de Gobierno en línea como son: **Gobierno Abierto, Tic para Servicios, Tic de Gestión, Seguridad y Privacidad de la Información**

HALLAZGO No. 12 (Observación No.13) INCUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura no cumple con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia de la información y de derecho de acceso a la información pública; en sus Artículos 5 y 7 y el Decreto presidencial 103 de enero 20 del 2015, en su Título 2, Capítulo 1 Artículos del 3 al 11. Además, se verificó que la Entidad no cuenta con página web, por lo cual no cumple el Artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 612 del 2018. Lo anterior debido a la falta de gestión, control y seguimiento. Situación que transgrede la transparencia de la información y el derecho al acceso a la información pública de los ciudadanos. **Constituyéndose un Hallazgo Administrativo.**

3.1.5 PLANES DE MEJORAMIENTO

En esta Auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento, producto de la auditoría especial vigencia 2016-2017, en el cual se establecieron treinta y ocho (38) hallazgos.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 23 de 68</p>

Las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento no fueron cumplidas en su totalidad de acuerdo al cronograma elaborado por la entidad para su ejecución,

La entidad Cumplió con 19 de las 19 acciones establecidas en el Plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos No. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 17, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35

La entidad No Cumplió con 12 de las 12 acciones establecidas en el Plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos No. 8, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 24, 26, 36, 37 y 38.

La entidad Cumplió Parcialmente con 07 de las 07 acciones establecidas en el Plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos No. 4, 9, 13, 14, 20, 21 y 34.

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de los avances de plan de mejoramiento en el que se concluyó que ~~se~~

 <p>Contraloría General de la Administración Pública Entidad de Control y Vigilancia</p>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 24 de 68

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigilancia 2016-2017. Conclusión de la Auditoría
1	NO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO EN LA VIGENCIA 2016 DISTRITO Y MCBVC. Hallazgo No. 1 administrativo con presunta incidencia fiscal: Es evidente que para las calendaras de 2016 no fungió como Comandante, pero la no suscripción del convenio en forma oportuna es recurrente, ni para la vigencia 2017, ni para la que transcorre (2018); a pesar de que hemos estado atentos a la suscripción.	Para la vigencia 2018 si hubo suscripción de convenio con el Distrito. Nivel de ejecución: 100%
2	Hallazgo No. 2: Administrativo: Inexistencia del manual de contratación que contenga los lineamientos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, las personas que participan, los responsables	Para la vigencia 2018 se realizó el manual de contratación. Nivel de ejecución: 100%
3	Hallazgo No. 3 administrativo: PAGO DE VISITAS TÉCNICAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, vigencia 2016, de responsabilidad única del entonces Comandante señor DENNIS ERICK MOSQUERA, quien no hizo entrega del cargo como se evidenció y hemos reiterado.	No se evidenciaron pagos no correspondientes al servicio esencial de bomberos. Nivel de ejecución 100%
4	Hallazgo No.4 Administrativo con presunta incidencia Fiscal: HONORARIOS ASESOR JURIDICO EXTERNO, vigencia 2016, de responsabilidad del entonces Comandante DENNIS ERICK MOSQUERA	Se evidenciaron cuentas de cobro del asesor jurídico sin soporte de planillas en la seguridad social. Acción parcialmente cumplida: 80%
5	Hallazgo 5 administrativo con presunta incidencia fiscal: COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS - VIGENCIA 2016 -de responsabilidad del entonces Comandante señor DENNIS ERICK MOSQUERA	No se evidenciaron pagos no correspondientes al servicio esencial de bomberos. Nivel de ejecución 100%
6	Hallazgo No. 6: CELEBRACIÓN ANIVERSARIO No. 79 Administrativo con presunta incidencia fiscal - vigencia 2016: Se evidencia compra de artículos diversos, preparación de comida y adquisición de bebidas alcohólicas celebración aniversario No. 79 - VIGENCIA 2016 -de responsabilidad del entonces Comandante señor DENNIS ERICK	No se evidenciaron pagos no correspondientes al servicio esencial de bomberos. Nivel de ejecución: 100%
7	Hallazgo administrativo N. 7: vigencia 2016 GASTOS CONTRARIOS AL SERVICIO PÚBLICO -Pago elaboración retrato, galería excomandantes aniversario No. 79 -de responsabilidad del entonces Comandante señor DENNIS ERICK MOSQUERA.	No se evidenciaron pagos no correspondientes al servicio esencial de bomberos. Nivel de ejecución: 100%
8	Hallazgo No. 8: DEFICIENCIA EN LAS LABORES DE SUPERVISION DEL CONVENIO No. OPD-2017-0816 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Deficiencia en labores de supervisión por parte	Se observo las mismas deficiencias en el convenio 2016. Acción no cumplida: 0%
9	Hallazgo Administrativo No. 9: CONTRATOS DE OBRA SIN SUPERVISIÓN - VIGENCIA 2016 - 2017 - Obras cuartel central - Subestación	Se observaron deficiencias en la supervisión de contrato de obra. Acción parcialmente cumplida: 80%
10	Hallazgo administrativo No. 10: PAGO DE ACTIVIDAD SIN CONTRATO DE CONSULTORIA - VIGENCIA 2016 -	Nivel de ejecución: 100%
11	Hallazgo administrativo No. 11: DEFICIENTE PLANEACIÓN EN CONTRATOS DE OBRA - VIGENCIA 2017	Se evidenció lo mismo en un contrato de obra vig. 2018. Acción no cumplida : 0%
12	Hallazgo administrativo No. 12: VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD . - VIGENCIA 2017 - Ataño a contratos de obras - Informe contratos SIAOBSERVA	Acción no cumplida: 0%
13	Hallazgo administrativo No. 13: RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL VIGENCIA 2016 Y 2017- hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria	Se realizó la Rendición de la cuenta en Sia Contraloría, pero se presentaron deficiencias en la información reportada.
14	Hallazgo No. 14: administrativo administrativo con presunta incidencia sancionatoria: RENDICIÓN SIAOBSERVA.	Se realizó la Rendición en Sia Observa pero se presentaron deficiencias en la información reportada. Acción parcialmente cumplida: 50%
15	Hallazgo administrativo No. 15: PLANTA DE CARGOS Y MANUAL DE FUNCIONES - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Nivel de ejecución: 100%
16	Hallazgo administrativo No. 16: CARPETAS CONTRACTUALES Y HOJAS DE VIDA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
17	Hallazgo administrativo No. 17: GASTOS ASESOR JURIDICO EXTERNO - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL - VIGENCIA 2017	Nivel de ejecución: 100%
18	Hallazgo administrativo No. 18: INCUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
19	Hallazgo administrativo No. 19: PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
20	Hallazgo administrativo No. 20: INEXISTENCIA DE CONCILIACIONES BANCARIAS - VIGENCIAS 2016 Y 2017 - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Las conciliaciones no se elaboraron mensualmente, se elaboraron durante el proceso auditor 2018. Acción parcialmente cumplida: 50%
21	Hallazgo administrativo No. 21: INGRESOS EN LA CUENTA DE RECURSOS PUBLICOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Disminuyeron las conciliaciones de terceros en la cuenta bancaria de los recursos de sobretasa bomberil, pero aún se presentaron algunas consignaciones durante la vigencia 2018. Acción parcialmente cumplida: 70%
22	Hallazgo administrativo No. 22: DIFERENCIAS EN LOS SALDOS BANCARIOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Nivel de Ejecución: 100%
23	Hallazgo administrativo No. 23: PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 25 de 68

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Seguimiento al Informe de la Vigencia 2016-2017. Conclusión de la Auditoría
24	Hallazgo administrativo No. 24: INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE REVISORIA FISCAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
25	Hallazgo administrativo No. 25: DEFICIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CAJA MENOR - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Nivel de Ejecución: 100%
26	Hallazgo administrativo No. 26: DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS INVENTARIOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
27	Hallazgo administrativo No. 27: PAGO DE IVA CON RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL	Nivel de Ejecución: 100%
28	Hallazgo administrativo No. 28: PAGO EXTEMPORANEO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL - (Va con anexos - requerimientos - soportes)	Nivel de Ejecución: 100%
29	Hallazgo administrativo No. 29: PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BRIGADA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL	Nivel de Ejecución: 100%
30	Hallazgo administrativo No. 30: PRESTAMOS AL PERSONAL CON RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL	Nivel de Ejecución: 100%
31	Hallazgo administrativo No. 31: PAGOS PRESTAMO BANCOLOMBIA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Nivel de Ejecución: 100%
32	Hallazgo administrativo No. 32: PAGO SIN SOPORTE DE REFORMA ESTATUTOS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO - VIGENCIA FISCAL 2015	Nivel de Ejecución: 100%
33	Hallazgo administrativo No. 33: PAGO SIN SOPORTE ARTICULOS DE PAPELERIA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL - VIGENCIA 2016	Nivel de Ejecución: 100%
34	Hallazgo administrativo No. 34: DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Se verificó que se han mejorado algunas deficiencias del control interno contable, pero aún persiste la falta de un manual de procedimientos contables y la falta de conciliación entre los saldos de contabilidad, tesorería y presupuesto. Acción parcialmente
35	Hallazgo administrativo No. 35: DEDUCCIONES DE RETENCION DE ICA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Nivel de Ejecución: 100%
36	Hallazgo administrativo No. 36: PAGO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
37	Hallazgo administrativo No. 37: DEFICIENCIAS EN LOS LIBROS PRESUPUESTALES - HALLAZGO ADMINISTRATIVO	Acción no cumplida: 0%
38	Hallazgo administrativo No. 38: ELABORACIÓN DE LOS C.D.P. y los R. P - Hallazgo administrativo.	Acción no cumplida: 0%

Las acciones que no fueron cumplidas y las cumplidas parcialmente se incluirán en la suscripción del plan de mejoramiento para la vigencia 2018.

 <p>Contraloría de Buenaventura <small>Entidad encargada de la supervisión del cumplimiento de las funciones públicas de la Resolución 1723</small></p>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 26 de 68

HALLAZGO No.13 (Observación No.14) INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA 2016-2017.

En la verificación de los avances del Plan de Mejoramiento, producto de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial efectuada a la vigencia 2018 al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se pudo establecer que, de las 38 acciones establecidas para subsanar los 38 hallazgos determinados, en la Auditoría Especial de la vigencia 2016-2017 se ha cumplido con 19 acciones, se ha cumplido de forma parcial con 12 acciones y se han incumplido con 07 acciones correctivas. Determinándose un incumplimiento del Plan de Mejoramiento, y por ende la Resolución No. 0167 de 2012 y la Ley 42 de 1993 Arts. 100 y 101.

Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y control a estas actividades, situación que afecta la gestión de la entidad, pues se pueden presentar debilidades reiterativas en los procesos y procedimientos que pueden desencadenar ineficiencia en el cumplimiento del objeto misional. **Configurándose así un Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia Sancionatoria.**

3.2. CONTROL DE RESULTADO

3.2.1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

En cumplimiento de la ley 1575 de 2012 se faculta a las instituciones bomberiles realizar la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado.

En el marco de esta ley Las entidades territoriales están obligadas a incluir políticas, programas o proyectos orientados a dar cumplimiento a estas actividades de gestión del riesgo. El Distrito de Buenaventura en su plan de desarrollo a través de la línea estratégica 4, sector de atención y prevención de desastres, programa de gestión del riesgo, realizó la prestación del servicio público esencial mediante la celebración del convenio de asociación para la vigencia 2018 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.

 Contraloría Distrital de Buenaventura <small>Procuraduría General del Estado de Buenaventura</small> <small>Valle del Cauca - Colombia</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 27 de 68

De acuerdo a la información suministrada por el Meritorio Cuerpo de bomberos de Buenaventura durante el proceso auditor, en el siguiente cuadro se resume la gestión realizada en la vigencia 2018:

Atención	Cant.
Incendio Forestal	3
Incendio incipiente	6
Incendio por corto Circuito	6
Incendio Declarado	1
Incendio vehicular	2+1
Incendio por Gas	1
Accidente de Transito	5
Transporte de enfermo	6
Aux. Enjambre de Abejas	3
Aux. Escape de gas Domiciliario.	2

Teniendo en cuenta las obligaciones contempladas en el convenio de asociación por las partes en donde el Distrito de Buenaventura tiene como función "liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo, determinar los planes programas y proyectos para el conocimiento de reducción del riesgo y manejo de desastres e impartir directrices para de planeación actuación y de seguimiento a la gestión del riesgo, coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales de carácter pública y privada, los recurso económicos y logística necesarias para la atención primaria de las situaciones de desastres." y por parte el Meritorio Cuerpo de Bomberos de Buenaventura tendrá la obligación del desarrollo del objeto de este convenio de asociación conforme a la Cláusula segunda la cual es prestar los servicios inherentes a sus funciones y competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 1575 de 2012.

En el proceso auditor se le solicitó a la Oficina de Atención y Prevención de Desastres los planes y programas que sirvieron como plataforma para organizar la inversión de los recursos del convenio, pero no se obtuvo respuesta de esta entidad, evidenciándose la inexistencia de un plan de Gestión que determine una ruta para el desarrollo de las actividades para la gestión del riesgo que sirva de evaluación para el alcance de las metas de este programa, igualmente no hay un seguimiento continuo y eficiente por parte del Distrito de Buenaventura.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Institución encargada del control interno en 2018</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 28 de 68</p>

HALLAZGO No. 14 (Observación No.15) AUSENCIA DE PLANES ESTRUCTURALES DE GESTION

Esta auditoría logra evidenciar que el Meritorio cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura reitera en la vigencia 2018 la ausencia de planes programas y proyectos para la inversión de los recursos provenientes del convenio, no contó con un plan de gestión y un plan estratégico, que le sirviera de plataforma organizativa que le definiera las rutas y objetivos coherentes con los alcances del plan de desarrollo del gobierno local en materia de gestión del riesgo para la vigencia de 2018.

Es deber de la entidad tener una herramienta útil para la toma de decisiones, la retroalimentación y la mejora de la gestión, que le permita alcanzar sus objetivos y por ende cumplir con la misión de la entidad.

Lo anterior por las faltas de mecanismos de control y monitoreo de los funcionarios del MCBVB y la alcaldía Distrital de Buenaventura, por falta de planeación y debilidad en el control de la ejecución del convenio, lo cual ocasiona una inversión de improvisación con resultados que no se ajustan a los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **Configurándose así un Hallazgo Administrativo.**

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. ESTADOS CONTABLES

El análisis de los aspectos financieros y contables del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios en Buenaventura se basa en la evaluación de las actividades financieras, administrativas, y contables desarrolladas en la ejecución de los Recursos de Sobretasa Bomberil provenientes de la Alcaldía Distrital durante la vigencia 2018 y el cumplimiento de la normatividad que le aplique durante el periodo auditado.

El Concejo Distrital dispuso mediante Acuerdo No. 13 del 2017 Art. 06, la Tarifa de la Sobretasa de Bomberos para financiar la actividad Bomberil en el (10%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio que liquiden los contribuyentes en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso, y Ecoturístico de Buenaventura, para la vigencia fiscal 2018, liquidación que debió ser presentada y pagada por los contribuyentes a más tardar el último día hábil del mes de marzo del 2018.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 29 de 68</p>

En relación a las transferencias efectuadas por la Alcaldía Distrital de Buenaventura al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios se puede determinar que:

Para la vigencia fiscal 2018 se celebró el Convenio S/N entre la Alcaldía Distrital de Buenaventura y el Meritorio Cuerpo de Bomberos voluntarios de Buenaventura por valor de \$2.192.272.225, de los cuales 1.192.272.225 son aportados por la Alcaldía Distrital y \$1.000.000.000 son aportes del Cuerpo de Bomberos. Con el objeto de Aunar Esfuerzos para garantizar la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incendios con materiales peligrosos a través del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, fortaleciendo su capacidad de respuesta en su personal, infraestructura y operatividad. Con fecha de suscripción el 27/07/2018 y con una duración hasta el 30 de septiembre del 2018.

En el Convenio no se especificó claramente la forma de los desembolsos de los recursos, simplemente se determinó que los recursos se desenvolverán de acuerdo al recaudo efectivo de los recursos.

Las transferencias efectuadas por la Alcaldía Distrital correspondiente al recaudo por sobretasa bomberil en cumplimiento del Convenio fueron:

Tabla No.01.- Transferencias de la Alcaldía por Recaudos S. Bomberil vigencia 2018

FECHA	BANCO	Nº. CUENTA	VALOR	VIGENCIA DEL RECAUDO
27/08/2018	BBVA	0563-006972	100,000,000	AÑO 2018
20/09/2018	BBVA	0563-006972	100,000,000	AÑO 2018
21/09/2018	BBVA	0563-006972	150,000,000	AÑO 2018
19/11/2018	BBVA	0563-006972	350,000,000	AÑO 2018
14/12/2018	BBVA	0563-006972	492,272,226	AÑO 2018
22/03/2019	BBVA	0563-006972	173,815,821	AÑO 2018
TOTAL AÑO 2018			1,366,088,047	

Fuente: Certificación Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios

De acuerdo a la información entregada por la Alcaldía Distrital el recaudo por sobretasa bomberil para la vigencia 2018 fue el siguiente:

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 30 de 68</p>

Tabla Diferencias entre Recaudos Sobretasa y Transferencias				
AÑO	CONCEPTO	VALOR RECAUDADO	VALOR TRANSFERIDO	DIFERENCIAS
2018	RECAUDO SOBRETASA BOMBERIL	1,366,087,747	1,366,088,047	(300)
TOTAL DIFERENCIA ENTRE LO RECAUDADO Y LO TRANSFERIDO				(300)

De lo anterior se puede concluir que la Alcaldía Distrital trasladó al Meritorio Cuerpo de Bomberos voluntarios el total de los recaudos por sobretasa bomberil correspondientes a la vigencia 2018 por valor de **\$1.366.088.047**.

Las transferencias recibidas por el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el transcurso del periodo 2018, independientemente del año a que pertenece el recaudo fueron de **\$1.935.457.610** así:

Tabla No.02.- Transferencias Recibidas durante el periodo 2018

FECHA	BANCO	No. CUENTA	VALOR	VIGENCIA DEL RECAUDO
SALDO INICIAL DISPONIBLE DEL AÑO 2017			459,444,941	SALDO INICIAL
27/03/2018	BBVA	0563-006972	500,000,000	AÑO 2017
07/06/2018	BBVA	0563-006972	243,185,384	AÑO 2017
27/08/2018	BBVA	0563-006972	100,000,000	AÑO 2018
20/09/2018	BBVA	0563-006972	100,000,000	AÑO 2018
21/09/2018	BBVA	0563-006972	150,000,000	AÑO 2018
19/11/2018	BBVA	0563-006972	350,000,000	AÑO 2018
14/12/2018	BBVA	0563-006972	492,272,226	AÑO 2018
TOTAL TRANSFERENCIAS AÑO 2018			1,935,457,610	
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES AÑO 2018			2,394,902,551	

Fuente: Certificación Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Adicional a este valor el Meritorio Cuerpo de Bomberos obtuvo como ingreso por Recursos de Balance – Superávit fiscal vigencia 2017 el valor de \$459.441.941 para un total de recursos por sobretasa bomberil disponibles para el periodo 2018 de **\$2.394.902.551**.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios durante la vigencia 2018 ha manejado los recursos por transferencias de la sobretasa bomberil en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Financiera	Cuenta No	Año
BANCO BBVA	0563-006972	2018

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Institución encargada de los recursos públicos Tel: 851-493-1123</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 31 de 68</p>

El saldo al 31.12.2018 según extracto de la cuenta del Banco BBVA fue de \$387.118.374 y en libros \$385.973.635, presentándose una diferencia de \$1.144.739, correspondiente a una consignación sin identificar de fecha 17.12.2018 por valor de \$363.497 y el cheque No. 7601241 comprobante de egreso No. 22055 por valor de \$781.242 girado y no cobrado.

La entidad no realizó las conciliaciones bancarias mes a mes durante la vigencia 2018, Estas fueron realizadas durante el proceso auditor del año 2019 como un beneficio auditor.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios presentó al grupo auditor una relación en Excel de todas las consignaciones y pagos efectuados durante la vigencia 2018, de la cuenta corriente del Banco BBVA 0563-006972 donde se manejan los recursos recibidos por sobretasa bomberil, de la cual se evidenciaron las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 15(Observación No. 16) RETRAZOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

La entidad no realizó las conciliaciones bancarias mes a mes durante la vigencia 2018, con el objetivo de utilizar una herramienta de control de los recursos recibidos y girados.

Es deber del Ente dar aplicabilidad a los procedimientos para administrar los riesgos asociados con el manejo de los depósitos en instituciones financieras y que además le permita identificar las diferencias entre los registros contables y los extractos bancarios, para luego proceder a realizar los respectivos ajustes y correcciones, dando cumplimiento a los PCGA, establecidos en la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Lo anterior por falencias en el control interno contable que genera información financiera poco confiable e inoportuna. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 31 de 68</p>

El saldo al 31.12.2018 según extracto de la cuenta del Banco BBVA fue de \$387.118.374 y en libros \$385.973.635, presentándose una diferencia de \$1.144.739, correspondiente a una consignación sin identificar de fecha 17.12.2018 por valor de \$363.497 y el cheque No. 7601241 comprobante de egreso No. 22055 a nombre de Jorge Isaac González por valor de \$781.242 girado y no cobrado.

La entidad no realizó las conciliaciones bancarias mes a mes durante la vigencia 2018, Estas fueron realizadas durante el proceso auditor del año 2019 como un beneficio auditor.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios presentó al grupo auditor una relación en Excel de todas las consignaciones y pagos efectuados durante la vigencia 2018, de la cuenta corriente del Banco BBVA 0563-006972 donde se manejan los recursos recibidos por sobretasa bomberil, de la cual se evidenciaron las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 15(Observación No. 16) RETRAZOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

La entidad no realizó las conciliaciones bancarias mes a mes durante la vigencia 2018, con el objetivo de utilizar una herramienta de control de los recursos recibidos y girados.

Es deber del Ente dar aplicabilidad a los procedimientos para administrar los riesgos asociados con el manejo de los depósitos en instituciones financieras y que además le permita identificar las diferencias entre los registros contables y los extractos bancarios, para luego proceder a realizar los respectivos ajustes y correcciones, dando cumplimiento a los PCGA, establecidos en la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Lo anterior por falencias en el control interno contable que genera información financiera poco confiable e inoportuna. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Instituto Colombiano de Control de Cuentas Públicas C.R. 00000000</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 32 de 68</p>

HALLAZGO No. 16(Observación No.17) CONSIGNACIONES EN LA CUENTA DEL BBVA QUE NO CORRESPONDEN A LOS RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL

En el proceso auditor se determinó que existen consignaciones de recursos en la cuenta corriente No. 0563-006972 del Banco BBVA que no corresponden a recursos de sobretasa bomberil y que a la fecha de la auditoría no han sido transferidos a recursos propios así:

fecha	documento	debito
31-Mar-18	NI-000052	1,000
31-Mar-18	NI-000052	419,672
31-Mar-18	NI-000052	503,000
05-Jan-18	NI-000158	150,000
TOTAL		1,073,672

Es deber del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, en lo que respecta al manejo de recursos públicos, establecer políticas y procedimientos claros sobre donde se van a consignar sus ingresos propios y donde los recursos de sobretasa bomberil, la falta de controles en el manejo de los recursos ocasiona la realización de informes inexactos, por lo cual **se configura un Hallazgo Administrativo.**

En relación a los Estados Financieros del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura

Para la vigencia 2018, la Entidad presentó los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, el Contador, y el Revisor fiscal como son: el Balance General, El Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, sin embargo, se pudo establecer al compararse los Estados Financieros de la vigencia 2018 presentados con el Balance de Comprobación impreso por el programa contable CG-DATAX con corte al 31/12/2018, que existen diferencias en relación a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

En conclusión, se determina que durante la vigencia 2018 no se tienen los Estados Financieros confiables y fidedignos de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en los cuales se reflejen las actividades financieras, administrativas contables y operativas sobre la ejecución de los recursos de sobretasa bomberil.

 Contraloría Municipal de Buenaventura <small>Control del uso eficiente de los recursos</small> <small>No. 00901103</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 33 de 68

Los ingresos de la entidad de acuerdo al último balance de comprobación presentado por la entidad son:

Tabla No.03.- Ingresos Contable del 01.01.2018 al 31.12.2018

Fuente Sobretasa Bomberil	1,935,491,223	82.24
Convenio Interinstitucional Sobretasa	1,935,491,223	
Fuente Recursos Propios	417,970,113	17.76
Comercio al Por mayor	10,062,390	
Transporte y Almacenamiento	15,335,968	
Actividades Inmobiliarias	51,856,050	
Otras Actividades de Servicios	245,914,741	
Ingresos No Operacionales	94,800,964	
Total Ingresos Contables	2,353,461,336	100.00

Fuente: Balance de Comprobación imperso 21.08.2019

De lo anterior se determina que el 82.24% de los ingresos del Meritorio Cuerpo de Bomberos corresponden a la fuente de recursos de sobretasa bomberil, lo que deduce que prácticamente la entidad depende de las transferencias de la Alcaldía Distrital para desarrollar su objeto misional.

HALLAZGO No. 17(Observación No.18) DIFERENCIAS ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS Y LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

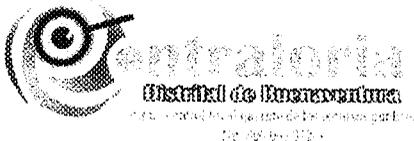
Los estados contables presentados al 31.12.2018 no coinciden con las cifras reportadas en los libros auxiliares, mayor y balances así:

Tabla No.01.- Diferencias informacion contable al 31.12.2018

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	BALANCE DE COMPROBACION	ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS	DIFERENCIAS
1	ACTIVO	3,262,053,664	3,158,491,999	103,561,665
2	PASIVO	(573,265,148)	283,350,659	(289,914,489)
3	PATRIMONIO	(3,054,677,114)	2,875,141,340	(179,535,774)
4	INGRESOS	(2,353,461,336)	2,341,880,682	(11,580,654)
5	GASTOS	2,704,845,445	2,166,872,841	537,972,604
6	COSTOS	12,131,690	12,131,690	-
NETO DIFERENCIAS				160,503,352

Fuente: Balance de Comprobación imperso 21.08.2019

La anterior situación denota que no existe confiabilidad en las cifras que reflejan la realidad financiera de la entidad, más aún cuando se pudo determinar dentro del

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 34 de 68

proceso auditor que la entidad aún estaba haciendo modificaciones a la información contable de la vigencia 2018 como se evidencia en los balances de comprobación suministrados a la comisión auditora.

Es deber de la entidad comprobar que la información revelado en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados. Lo anterior en contravía de la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Circunstancia ocasionada por la falta de controles de revisión de los informes contables, que genera incertidumbre en la información financiera. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No. 18 (Observación No.19) DEFICIENCIAS EN LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las notas explicativas de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2018 fueron presentadas de forma incompleta y deficiente, debido a que no fueron lo suficientemente explícitas y no revelan la información de todas las partidas que conforman los estados contables, como tampoco las notas iniciales a través de las cuales se identifique el ente económico, las políticas, las prácticas contables y demás asuntos de importación relativa.

Las notas a los estados financieros representan las aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas contables, además forman parte conjunta de los Estados Financieros para su correcta interpretación. Lo anterior en contravía de la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Circunstancia ocasionada por la falta de controles de revisión de los informes contables, que genera falta de claridad y transparencia en la información financiera. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

En relación a los Informes de Revisoría Fiscal del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura

Para la vigencia 2018 el Revisor Fiscal, no presentó informe alguno sobre las actividades de la Entidad a pesar de tener la obligación de acuerdo a la normatividad colombiana vigente y a los estatutos de la Institución.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 35 de 68</p>

HALLAZGO No. 19 (Observación No.20) INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Durante el proceso auditor se pudo determinar que la Revisoría Fiscal en la vigencia 2018 no rindió el dictamen o informe sobre los balances generales conforme con lo establecido en el artículo 207 y 208 del código de comercio, ni cumplió con las funciones establecidas en el Artículo 67 de los Estatutos y Reglamento Disciplinario del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Buenaventura en los siguientes numerales:

2. *Efectuar arqueos físicos de fondos y bienes por los menos una vez cada mes, en cada trimestre enviando un informe por escrito al Consejo de Oficiales*
3. *Autorizar con su firma los inventarios y Balances*
4. *Informar a las autoridades competentes de las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por el Consejo de Oficiales o el comandante del Cuerpo de Bomberos.*
6. *Vigilar muy especialmente que la utilización de los equipos y bienes de la entidad, sean usados correctamente y sólo para beneficio propio de la Institución en pro del bienestar de la comunidad.*
7. *Autorizar con su firma y concepto los informes mensuales de Tesorería al Consejo de Oficiales.*

Lo anterior debido a las falencias en la supervisión de las actividades desarrolladas de acuerdo a las funciones establecidas para el cargo y falta de operatividad del Consejo de Oficiales como máximo órgano de la institución, que ha conllevado a desordenes administrativos y financieros. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No. 20 (Observación No.21) FALTA DE INVENTARIO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La entidad no tiene un inventario de propiedad planta y equipo al 31.12.2018., teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dispone de recursos provenientes de la sobretasa bomberil para la adquisición de diversos bienes para su uso y funcionamiento.

Se considera que es deber de la Entidad disponer de un inventario actualizado de dichos bienes a fin de llevar un control efectivo sobre los mismos que le permita garantizar su adecuado uso y disposición, reportando la ubicación física en las instalaciones de la entidad y brindando la oportunidad de realizar un proceso de trazabilidad para cada uno, así como para efectuar las depuraciones de información respectivas una vez evaluadas las condiciones de los mismos.

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 36 de 68

Lo anterior por debilidades de control y seguimiento de los procesos financieros, que pueden ocasionar informes inexactos y riesgo de pérdida de bienes. **Se configura un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No. 21 (Observación No.22) DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE INVENTARIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y DE DEVOLUCION.

No existe un inventario de artículos de papelería, dotación y bienes devolutivos asignados a las diferentes áreas de gestión, además se pudo identificar que la Entidad no tiene un procedimiento para llevar el control y custodia de las existencias físicas, los artículos adquiridos y los utilizados, así mismo no se cuenta con una herramienta tecnológica que permita administrar y controlar confiablemente estos insumos en todo lo relacionado con las cantidades que ingresan y salen y su método de valuación.

Es deber de la entidad tener implementados manuales de procedimientos, que le permita tener un control de los inventarios. Lo anterior por posibles debilidades de control y supervisión de los procesos financieros que puede ocasionar la pérdida de bienes adquiridos con recursos públicos. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.22 (Observación No.23) FALTA DE IMPLEMENTACION DE CENTRO DE COSTOS.

Se evidencia que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, no cuenta con una contabilidad independiente que registre por separado lo correspondiente a la utilización de los recursos recibidos por Sobretasa Bomberil y que incluya centros de costos de Fuente del Distrito y Recursos Propios, la contabilidad se expresa de forma integral. Lo anterior genera el incumplimiento del Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: *"Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito."*

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Controlamos los recursos públicos para el desarrollo de la ciudad</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 37 de 68</p>

Lo anterior por falencias de seguimiento y control, dificultando la identificación de la ejecución de los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.23(Observación No.24) FALTA DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Durante el proceso auditor se evidenció la falta de existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable y financiero, pues se presentan deficiencias en el proceso como son:

- No se tiene un Manual de Procesos y Procedimientos de las áreas críticas como son el área financiera, de Almacén y Recurso Humano donde se centra la utilización de los ingresos por sobretasa bomberil, y que permita proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración y garantizando la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- No se evidenciaron auditorías, ni seguimientos a los diferentes procesos con que se administran los recursos de Sobretasa bomberil.

Incumpliendo el Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: *“Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito.”*

Lo anterior debido a la falta de gestión de administración en la estructura y documentación de los procesos, situación que dificulta el conocimiento pormenorizado de las actividades desarrolladas por la Entidad y la identificación de riesgos y controles en la administración de los recursos públicos. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 38 de 68</p>

HALLAZGO No.24 (Observación No.25) PAGO INADECUADO DE DEDUCCIONES POR RETENCION EN LA FUENTE

El cuerpo de bomberos causa el total de las deducciones por retención en la fuente de los recursos de sobretasa bomberil sin discriminar las deducciones que corresponden a las retenciones efectuadas por la adquisición de bienes y servicios con recursos propios. Es deber de la entidad tener el adecuado control de los pagos efectuados con los recursos de sobretasa bomberil y que correspondan a la actividad contratada según el convenio firmado entre las partes. Lo anterior por falta de seguimientos y controles, que genera una gestión fiscal ineficiente. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.25 (Observación No.26) INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

En la revisión de los valores declarados y pagados en las declaraciones de Retención en la Fuente, se evidenció que no se realizaron la totalidad de los pagos a la DIAN y no se presentan todas las declaraciones en las fechas determinadas, como lo establece el artículo 382, art. 604 al 606 del Estatuto Tributario. Artículo 402 del Código Penal. Art 643 del estatuto ley 1819 de 2016.

Toda vez que en la actualidad se adeuda a la Dian los siguientes valores:

MES	VALOR DESCONTADO
VIGENCIA 2018	\$ 13,913,732
VIGENCIA 2017	\$ 5,684,548
VIGENCIA 2015	\$ 13,077,869
TOTAL CXP A LA DIAN	\$ 32,676,149

Lo que obedece a una presunta falta de diligencia y control adecuado de los recursos, que puede generar sanciones e intereses. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

 Contraloría Municipal de Buenaventura <small>Entidad del Sector Público de Buenaventura</small> <small>No. 990-01125</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 39 de 68

2.3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura aprobó el presupuesto inicial para la vigencia 2018 por valor de 4.363.680.000, mediante la Resolución No. 013 del 19.12.2017 del Consejo de Oficiales.

Por medio de la Resolución No. 001-1 de fecha 02.01.2018 expedida por el Representante Legal se adiciona al presupuesto de la vigencia 2018 la suma de \$459.444.941 como Recursos de Balance - superávit fiscal, para ser utilizados en gastos de inversión.

Por medio de la Resolución No. 045 de fecha 15.08.2018 expedida por el Consejo de Oficiales se aprueba una disminución del presupuesto para la vigencia 2018 por valor de \$1.248.073.334, que resulta de la diferencia de \$4.363.680.000 menos el saldo indicado en la Resolución \$3.115.606.666. No se presentaron traslados presupuestales

Los Ingresos estimados para la vigencia 2018 tuvieron una apropiación definitiva de \$3.575.051.607, se recaudaron en un 67% que asciende a una ejecución de ingresos por valor de \$2.394.902.551, quedando pendiente por recaudar el valor de \$1.180.149.056, que representa el 33% del presupuesto definitivo.

Tabla No. 04.- Ejecución Presupuestal de Ingresos

Año	Nombre Rubro	Presupuesto Definitivo	Recaudos	%	Por Recaudar	%
2018	Ingresos	3,575,051,607	2,394,902,551	67	1,180,149,056	33

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

Se aclara que durante los últimos cuatro años la proyección inicial de estos recursos no ha sido técnica, dado que se ha presentado una sobre estimación de los ingresos, pues el porcentaje de cumplimiento de ejecución ha estado alrededor del 70% del valor presupuestado, lo cual distorsiona el índice de cumplimiento del ingreso y el índice de autonomía y gestión de la entidad así:

Tabla No. 05.- Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos

Año	Nombre Rubro	Presupuesto Definitivo	Recaudos	%	Por Recaudar	%
2018	Ingresos	3,575,051,607	2,394,902,551	67	1,180,149,056	33
2017	Ingresos	3,426,240,678	2,676,240,678	78	750,000,000	22
2016	Ingresos	4,280,000,000	2,882,103,419	67	1,397,896,581	33
2015	Ingresos	4,000,000,000	1,263,455,378	32	2,736,544,622	68

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

En lo que respecta a los ingresos del presupuesto se debe definir y calcular conforme a los objetivos del Plan estratégico, el Plan de Inversiones de la entidad y el comportamiento de las principales variables fiscales que definen los posibles recaudos.

Los Gastos estimados para la vigencia 2018 tuvieron una apropiación definitiva de \$3.575.051.607, se comprometieron en un 64% que asciende a una ejecución de gastos por valor de \$2.293.471.528, quedando pendiente por comprometer el 36% del presupuesto definitivo que asciende a \$1.281.580.079.

Tabla No.06.- Ejecución Presupuestal de Gastos

Año	Nombre Apropiación	Presupuesto Definitivo	Compromisos Ejecutados	%	Por Ejecutar	%
2018	Gastos	3,575,051,607	2,293,471,528	64	1,281,580,079	36

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

Resultado Fiscal

Tabla No.07.- Resultado Fiscal 2018

EJECUCIÓN ACTIVA DE INGRESOS		EJECUCIÓN ACTIVA DE GASTOS			RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Total Gastos	
2,394,902,551	2,394,902,551	2,085,539,541	207,931,987	2,293,471,528	101,431,023

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

En la ejecución presupuestal de la vigencia 2018 se pudo observar una ejecución activa de ingresos por un total de \$2.394.902.551 y una ejecución activa de gastos

 Contraloría General de la Administración Pública <small>Procuraduría General de la Nación</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 41 de 68

por un total de \$2.293.471.528, lo que refleja un resultado fiscal positivo de \$101.431.023, considerado como superávit fiscal.

Resaltamos que las cuentas por pagar reflejadas en la ejecución presupuestal por valor de \$207.931.987 no coinciden con las que se constituyeron como cuentas por pagar y reservas de caja, por medio de la Resolución No. 036 del 29/12/2018 que ascienden a \$283.350.659 generándose una diferencia de \$75.418.672, lo que evidencia incertidumbre en la información presupuestal y de tesorería. Además, en esta resolución se incluyeron cuentas por pagar de los años 2015, 2016 y 2017 que deben ser canceladas como pasivos expirados.

Resultado de Tesorería

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DIFERENCIA
309,363,010	387,118,374	(77,755,364)

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

En la confrontación del saldo de tesorería, se determinó que el saldo disponible según la ejecución presupuestal para la vigencia 2018, asciende a \$309.363.010 que al compararse con los recursos del Estado del Tesoro por \$387.118.374, se presenta una diferencia con el efectivo de \$77.755.364, como mayor valor en los extractos bancarios, lo que genera incertidumbre en la información presupuestal y de tesorería.

Dentro del proceso de análisis del cierre fiscal, se pudo determinar que la administración presentó un Superávit de Tesorería de \$103.767.715, el cual debe incluirse en el presupuesto de la siguiente vigencia como superávit fiscal.

ESTADO DEL TESORO	RECURSOS DE TERCEROS	CUENTAS POR PAGAR	SUPERAVIT DE TESORERIA
387,118,374.00	0.00	283,350,659.00	103,767,715.00

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

 Contraloría Distrital de Buenaventura <small>Oficina de Planeación y Control Financiero</small> <small>Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 42 de 68

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura en cumplimiento de su objeto contractual con la Alcaldía Distrital para la prestación del servicio de la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendio, para la vigencia 2018 presentó la siguiente ejecución presupuestal detallada, evidenciándose como principales gastos los conceptos de personal (70%), honorarios (7%) y servicios personales de apoyo y gestión (9%)., los tres conceptos ejecutan del (86%) del presupuesto de la vigencia 2018.

Tabla No. 08 Ejecución Presupuestal de Gastos por concepto

CONCEPTO PRESUPUESTAL	2018	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,162,844,247	%
Gasto de Personal	1,603,350,630	69.91
Dotación	37,457,500	1.63
Honorarios	170,146,100	7.42
Servicios Personales de apoyo y gestión	197,114,698	8.59
Viaticos	260,000	0.01
Mantenimiento y Reparaciones	55,949,182	2.44
Servicios	10,020,928	0.44
Diversos	50,433,785	2.20
Gastos Legales		-
Seguros y Polizas	19,011,006	0.83
Capacitación	8,129,000	0.35
Gastos financieros	10,971,418	0.48
GASTO DE INVERSION	130,627,281	
Maquinaria y Equipos	16,104,107	0.70
Muebles, Enseres y Equipo de Computacion	43,661,869	1.90
Infraestructura estaciones bomberiles	70,861,305	3.09
SUPERAVIT FISCAL		
VIGENCIAS ANTERIORES 2012-2015		
TOTAL EJECUCION DE GASTOS	2,293,471,528	100

Fuente: Ejecución Presupuestal de la Entidad

HALLAZGO No. 26 (Observación No.27) INEXISTENCIA DE LOS LIBROS PRESUPUESTALES

La entidad no lleva los libros presupuestales, donde se registran todas las operaciones presupuestales relacionadas con el manejo de los recursos de sobretasa bomberil como son: El Libro de registro de ingresos, Libro de registro de apropiaciones, compromisos, Obligaciones y pagos, Libro de Registros de reservas presupuestales y Libro de Registro de cuentas por pagar necesarios para la adecuada gestión presupuestal, situación que coloca en incertidumbre la información presupuestal presentada en el cierre fiscal de la vigencia 2018 por la entidad.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 43 de 68</p>

Además no se evidencia que en la adquisición de las compras o servicios se haya expedido y registrado previamente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP). Lo que denota la adquisición de compromisos sin consultar la disponibilidad presupuestal.

Se evidencia falta de implementación del régimen presupuestal por medio del cual se debe ejecutar los recursos de la sobretasa bomberil, Es deber del Cuerpo de Bomberos reglamentar e implementar el sistema presupuestal, teniendo en cuenta que es una entidad privada que maneja recursos públicos. Lo anterior por la inexistencia de manuales y procedimientos del área financiera lo cual, conlleva a que se ejecuten los recursos de la sobretasa bomberil sin un procedimiento presupuestal, incumpliendo el Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: "*Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito.*". **Configurándose así un Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No.27 (Observación No.28) INCERTIDUMBRE DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2018.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios presentó la información presupuestal correspondiente al Cierre fiscal el 22.01.2019 sin embargo dentro del proceso auditor se pudo determinar que la entidad no cuenta con los libros presupuestales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) Que sirven como soporte e insumos para determinar los informes presupuestales, lo que genera incertidumbre de la información presupuestal del cierre fiscal entregada por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0287 de diciembre 06 del 2012. Lo anterior por la inexistencia de manuales y procedimientos del área financiera lo cual, conlleva a que se ejecuten los recursos de la sobretasa bomberil sin un instrumento presupuestal. **Configurándose un Hallazgo Administrativo.**

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 44 de 68</p>

3.4 OTRAS ACTUACIONES

3.4.1 REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

En el memorando de asignación de auditoría No. 09-2019, uno de sus puntos específicos es evaluar y dar trámite a las denuncias interpuestas por la ciudadanía u otras entidades respecto a la gestión o manejo de los recursos de la entidad.

Mediante oficio No. 0797 de fecha junio 20 de 2019 se remitió por competencia denuncia de presunta corrupción en Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, con ocasión al manejo de los recursos de dicha institución; Y con base en ello se procede a dar trámite a la denuncia, dentro de la ejecución de la auditoría, y una vez analizados los hechos materia de la denuncia se concluye por parte del equipo auditor lo siguiente:

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura en fecha 21 de agosto de 2018, envió hoja de vida de los postulantes al cargo de comandante, a la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca para su revisión.

Que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, certificó que el señor Héctor Antonio Hurtado Hinojosa cumple con todos los requisitos exigidos por la Resolución No. 0661 de 2014, como aspirante al cargo de comandante del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.

Con acta No. 001 del 21 de enero de 2019, el Consejo de Oficiales como máxima autoridad del cuerpo bomberil y haciendo uso de su voto nominal eligieron como comandante de la institución Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura al señor Héctor Antonio Hurtado Hinojosa al cumplir con los requisitos para el cargo.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, realizó pagos por asesorías jurídicas externas, con recursos propios de la institución, lo cual no hace parte de la ejecución de la auditoría, es decir que la Contraloría Distrital tiene competencia de ejecutar el control fiscal, únicamente de los recursos provenientes de la sobretasa bomberil (recursos públicos). Dicho esto, los pagos ejecutados por asesoría jurídica al abogado externo que hace referencia la denuncia, se realizaron con recursos propios.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Oficina General de Planeación y Desarrollo No. 2946-112</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 45 de 68</p>

El iniciar o no un proceso disciplinario al personal de bomberos de acuerdo a los estatutos de la entidad auditada es competencia única y exclusiva del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.

La Contraloría Distrital de Buenaventura no tiene competencia para determinar y/o aseverar, si un documento que aporta un funcionario o contratista de la entidad auditada es falso o no.

Se solicitó el contrato y pagos del jefe de proyecto de la entidad auditada, del análisis realizado por el equipo auditor se pudo determinar que el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. 011-2018, cuyo objeto contractual es coordinador de proyectos, por valor de \$16.200.000 Revisados los documentos del referido contrato se evidenció pagos por ocho meses, los cuales suman un total de **\$10.800.000**, sin soporte alguno que permita evidenciar actividades ejecutadas y/o desarrolladas por el contratista, Situación que conlleva a un posible detrimento del erario, al realizar pagos a contratos sin evidencia de ejecución del objeto contratado, hecho dado por falta de verificación en el cumplimiento de las actividades contratadas.

Es deber del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, soportar la ejecución y pago de los recursos transferidos de la sobretasa bomberil.

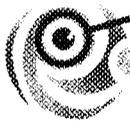
Sin embargo, El MCBVB en su respuesta al derecho de contradicción a la observación establecida, aportó los documentos que soportan las actividades del contrato No. 011-2018 de prestación de servicios cuyo objeto contractual es Coordinador de Proyectos del MCBVB; en consecuencia, la respuesta dada por la entidad auditada es suficiente para desvirtuar la observación y levantarse.

Con los argumentos expuestos en esta auditoría, se da resolución a la denuncia suministrada dentro del proceso auditor y se le dará respuesta de manera individual al denunciante.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 46 de 68</p>

4. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoria se establecieron veintisiete (27) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene presunta incidencia Disciplinaria, uno (01) tienen presunta incidencia Fiscal por valor de **\$19.168.487** y (1) uno presunta incidencia Sancionatoria.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Control del uso eficiente de los recursos públicos Tel: 051-322 322 322</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 47 de 68</p>

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que en la respuesta al derecho de contradicción del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios se comunicaron algunas inconformidades sobre la Ejecución del proceso auditor, nos permitimos concluir lo siguiente:

- a. **Cuando la entidad manifiesta** *"Para ilustrar al Despacho tenemos que el acápite INTRODUCCIÓN se trae a colación la Ley 322 de 1996, norma que fuera derogada por la Ley 1575 de 2012."*

En respuesta a lo anterior se hace la aclaración de que la normatividad citada en la Introducción, la Ley 322 de 1996, fue citada como Antecedentes en ocasión de la Actividad Bomberil, como es claro en la página 9 del cuerpo del informe, párrafo tercero en donde se cita *"Esta institución se rige bajo la Ley 1575 de 2012, Ley general de Bomberos de Colombia y la Resolución No. 0661 de 2014."*

- b. **Cuando la entidad manifiesta:** *"De antemano es necesario afirmar que el Distrito de Buenaventura no hace esfuerzo fiscal alguna para la actividad bomberil, hasta el punto que se apropia de los recursos de la sobretasa siendo esta de destinación específica, de lo que no se ocupó el grupo auditor, a pesar de haberseles puesto de presente en la reunión de instalación de la auditoria lo que va en detrimento del servicio desde cualquier ángulo en que se le mire, afecta el servicio, el flujo de caja, debiendo el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura salir a responder patrimonialmente con sus propios recursos por el Distrito de Buenaventura."*

En respuesta a lo anterior se concluye que el objetivo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, Vigencia 2018 fue de "Realizar la evaluación financiera de los recursos provenientes de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y de la gestión del cuerpo de Bomberos en la vigencia 2018." Y el alcance "Durante este proceso auditor se evaluarán el Control Financiero, el de Gestión, vigencia 2018 y el Control de Resultados (Plan, Programas y Proyectos) vigencia 2018".

Objetivo y Alcance que durante el proceso auditor se alcanzó, lo cual se puede constatar en el presente informe final, además como resultado de la auditoría se estableció que la Alcaldía Distrital efectuó al Meritorio Cuerpo de Bomberos la totalidad de las transferencias de los recaudos por sobretasa bomberil de la vigencia 2018 por valor de \$1.366.088.047, de acuerdo a la certificación entregada por la Alcaldía Distrital. Por lo anterior se evidencia cumplimiento de la normatividad.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Buenaventura - Valle - Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 48 de 68</p>

Además, se pudo determinar que el 82% de los ingresos del Meritorio Cuerpo de Bomberos corresponden a la fuente de recursos de sobretasa bomberil, lo que deduce que prácticamente la entidad depende de las transferencias de la Alcaldía Distrital para desarrollar su objeto misional, lo que indica que no es cierto que con el 18% de sus ingresos el MCBV responde patrimonialmente con sus propios recursos por el Distrito de Buenaventura.

- c. **Cuando la entidad manifiesta:** *“El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura no hace gestión fiscal alguna en la medida que no está jurídicamente habilitado para administrar y manejar recursos públicos del Distrito de Buenaventura dado que solo recibe el pago por retribución de un servicio que presta.”*

En respuesta a lo anterior: En cuanto a esta afirmación la Ley 42 de 1993 que habla “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” en el artículo 2º, entre otros dispone que “son sujetos de control fiscal los particulares que manejen fondos o bienes del estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado...”. Artículo 4º “El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles...”

Igualmente lo dispuesto en la Ley 610 que en el artículo 3º define la “Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, sujetándose al cumplimiento de principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente se determina que debido a que el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios es un particular que maneja fondos o bienes del estado está en el deber legal de ser sujeto de **CONTROL FISCAL** y por ende mostrar su **GESTION FISCAL**

- d. **Cuando la entidad manifiesta:** *“Sin entrar en detalle sobre algunas afirmaciones o concepto que obedecen a apreciaciones subjetivas que, a otra cosa, se nos asimila a una entidad oficial, dado que el análisis de la ejecución o el manejo de la Institución deben hacerse dentro de todo un contexto integral, sin omitir actor o factor alguno, siendo actor principal el Distrito como tal.”*

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p>INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 49 de 68</p>

En respuesta a lo anterior: La afirmación que realiza el MCBVB en respuesta a su derecho de contradicción en cuanto a que señala “que el grupo auditor determinó apreciaciones subjetivas” como observaciones, lo cual es inadmisibles e irresponsable debido a que el organismo de control determina las observaciones y/o deficiencias de la entidad auditada con base en el análisis que se realiza a la documentación suministrada por los mismos, es decir dichas observaciones no son producto de una improvisación o subjetividades como lo afirma el MCBVB. Aunado a ello la entidad auditada cuenta con un término determinado para controvertir las observaciones planteadas en consecuencia de ello estas se levantan o se mantienen según lo argumentado y soportado por la entidad.

6. ANEXOS

6.1 Matriz de Calificación de los Hallazgos

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVAS	27	
DISCIPLINARIAS	1	
FISCALES	1	\$19.168.487
PENALES		
SANCIONATORIO	1	

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 50 de 68</p>

6.2 Matriz de Evaluación de las Respuestas a las Observaciones

OBSERVACIÓN No. 01 DEFICIENTE PLANEACION CONTRACTUAL.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebró contrato de obra No. MCBV14, cuyo objeto contractual es adecuaciones locativas en la estación central de Bomberos Voluntarios de Buenaventura por valor de \$35.600.000, con un plazo de 30 días; Al analizar la carpeta contractual se observó lo siguiente:

No se realizó análisis de la necesidad contractual, presupuesto detallado, especificaciones técnicas donde se evidencia los requisitos que debe cumplirse en la obra tales como calidad y tipo de materiales., los antecedentes judiciales fueron expedidos con fecha posterior a la celebración y ejecución contractual.

No existe documentación que permita verificar la idoneidad del contratista.

Se logró observar por medio de la minuta del contrato en lo correspondiente a lo descrito del (Presupuesto), que no se realizó un estudio detallado para estimar el valor del proyecto toda vez que en el presupuesto de la obra, las actividades están contratadas sin unidades de medida y los precios se cuantificaron globalmente, el MCBVB no realizó los estudios pertinentes que atañen a la elaboración del presupuesto, no definió las actividades contractuales cuantificadas por unidad de medida y lograr determinar por medio de valores unitarios el costo de la obra, generando incertidumbre en el valor real del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría a través de los profesionales de apoyo realizó un recorrido en las instalaciones del MCBVB donde se identificaron las actividades contractuales, se realizaron las mediciones correspondientes a estas y se soportó esta actividad por medio de un acta firmada por funcionarios del ente auditado, se realizó un estudio detallado y se elaboró un presupuesto tomando como referencia los precios unitarios regulados por la Gobernación del Valle del Cauca a través del decreto 1-3-1047 11 de julio de 2019, los precios se afectaron a favor por un incremento, por distancia del 6% que corresponde al Distrito de Buenaventura, esto con el fin de hacer un análisis comparativo con el valor del contrato auditado.

El estudio presupuestal arrojó un valor de **16.431.513**, que corresponde el 48% del valor contratado, evidenciando así que el valor contractual es 2 veces el valor real de la obra, cabe resaltar que los precios del estudio presupuestal elaborado por esta auditoría están actualizados al presente año.

Ocasionando que el MCBVB haga inversiones sobrevaloradas por falta de los estudios previos pertinentes, actividades que debieron ser objeto de un estudio detallado de mercado por parte de la entidad; Al definir el presupuesto, no se especificaron detallada y cuantitativamente las actividades que debía ejecutar el contratista, esto es, unidades de medida y cantidades medibles, así como los valores unitarios del mercado entre otros.

Es deber de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, tener un adecuado control en la ejecución de los contratos celebrados, en desarrollo del convenio.

Lo anterior se ocasiona por las faltas de mecanismos de control y seguimiento en la etapa precontractual por parte de la entidad auditada, falta de planeación, debilidad en el control y seguimiento a la ejecución contractual por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos de Buenaventura. Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$19.168.487. al vulnerar lo establecido en la Ley 610 de 2000 art. 3 y 6, el principio de economía, responsabilidad contractual, al igual que su manual de contratación.

Respuesta de la Entidad:

Respecto al contrato de obra No. MCBV 14 materia del reproche ponen en entre dicho la idoneidad del contratista, señor **WILLIAN ANDRÉS CELORIO CASTILLO**, ampliamente conocido en el medio como maestro de obra de quien se ha servido la Institución en muchas ocasiones, la obra que se llevó a cabo en distintas ubicaciones dentro del cuartel, La Torre, Cuarto de comunicaciones, Baño salón de eventos y capacitación, Guardia, etc., que bastaba con una mano -----de obra calificada, sin que necesitase mediar la asistencia de un profesional de la ingeniería que la hiciera más costosa, de intervención urgente dada la amenaza de ruina por efectos de la lluvia dada la imposibilidad financiera de hacer un mantenimiento preventivo a las instalaciones de bomberos, el deber ser, costosa por cierto, recordemos que la edificación no cumple con las normas de sismo resistencia, exigible tratándose de un organismo de socorro, lo que se ha reiterado en múltiples ocasiones, que con la transferencia no se suple esa falencia, amén de que el Distrito se sustrae los recursos

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Institución encargada de la supervisión y control de la gestión pública. R.N. 39463723</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 51 de 68</p>

para la financiación de la actividad bomberil, asunto que se maneja con cierto hermetismo, pero para efectos de una reparación ocupa sumo interés como aquel que no exista un presupuesto detallado, lo que no era necesario, dado que la contratación se hizo a todo costo, máxime la situación precaria que está registrada en fotos e inclusive en videos, fácil de observar o calificar en la misma carpeta que se puso a disposición del grupo auditor donde están los registros fotográficos en cita, sin que exista reparo alguno en cuanto a la calidad de la obra, materiales y sus acabados, con póliza de garantía, entregando la obra dentro del plazo pactado, cuya forma de pago se dio bajo la figura contra entrega de la obra, sin que la Institución pudiera cumplir con esta obligación contractual por carencia de disponibilidad financiera en razón al no giro oportuno de los recursos provenientes de la sobretasa por parte del Distrito, pago que sólo se pudo llevar a cabo el 23 de noviembre de 2019.

Respecto a que se evidenció que el valor contractual es 2 veces el valor real de la obra según experticia o estudio detallado, que huelga resaltar no conocemos, soportado además por "precios unitarios regulados por la Gobernación del Valle del Cuaca a través del decreto 1-3-1047 11 de julio de 2019, recordemos que la obra se ejecutó para las calendas de julio de 2018, se canceló sólo el 23 de noviembre de 2018, cabe preguntar si para esta experticia se llamó al contratista para que de primera mano soportara el valor de la obra, los detalles de la misma y si para estas obras menores era aplicable la tarifa gobernación o había que aplicar los procesos contractuales de la ley 80 de contratación, siendo que quien ejecuta es una entidad que se rige por el derecho privado.

No nos queda la menor duda que con \$16.431.513, no se hubiese podido realizar estas reparaciones locativas, además no contamos con elementos probatorios o no conocemos la experticia que nos permita de una u otra manera contradecir el hecho de una presunta incidencia fiscal por valor de **\$19.168.487.00**.

Respecto a que debe de mejorar la parte precontractual estamos de acuerdo dejando de presente que la obra se llevó a cabo en función a una urgencia por temporales y lluvias, punto por mejorar sin que con ello nos allanemos a estos cargos que obedecen a subjetividades respecto a calificar el monto de la obra.

Respuesta del Grupo Auditor:

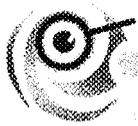
Es importante mencionar que siempre y cuando el MCBVB realice y/o ejecute su contratación y tenga como fuente de financiación dineros públicos (sobretasa bomberil), sin importar su razón está estará sujeta a control a través de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del MCBVB que rige a partir del 1 de junio de 2018, y cita en su art. 1. "El presente manual de contratación tiene por objeto definir las políticas y procedimientos de contratación."

Art. 2 El manual de contratación se aplica a la actividad contractual que adelante el MCBVB., ya sea con recursos de la sobretasa bomberil, donaciones o recursos propios". Amén de ello la institución no está excepta de la CP en su art. 209 y de los principios de la función administrativa, los cuales fueron claramente vulnerados por el MCBVB al igual que su manual de contratación.

Aunado a lo dicho anteriormente, es menester aclarar que en la etapa de ejecución de la auditoría realizada al MCBVB, se evidencio que en el proceso de contratación no hubo claridad en la estimación del valor del contrato, por ende esta auditoria realizo un estudio presupuestal aterrizado y ceñido a los procesos reglamentarios para su elaboración y acorde a los precios del mercado, para tomarlo como referencia en el análisis comparativo, se logró demostrar que la entidad bomberil tiene falencias en la planeación en sus procesos contractuales generando en este caso un sobre costo en el valor del contrato.

La contratación que realiza el MCBVB no puede ser producto de la improvisación, ya que tal situación conlleva a incertidumbre en cuanto a la administración de los recursos utilizados para la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, por lo cual se hace necesaria la definición de la necesidad e imprescindible la planeación en la contratación que se va a realizar en una entidad, máxime cuando esta funciona con un 80% de recursos provenientes de la sobretasa bomberil (recursos públicos). **Por tal razón la respuesta dada por el MCBVB no es suficiente para desvirtuar la observación, en consecuencia, la observación se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal por valor de \$19.168.487 al vulnerar el art. 6 numeral 3 y 5, art.10 y 25 de su manual de**

 <p>Contraloría de Buenaventura Institución del Departamento del Valle del Cauca</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 52 de 68</p>

contratación, art. 209 CP, los principios de responsabilidad, economía y planeación de la función administrativa, art. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

OBSERVACIÓN No.02 FALTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS CONTRACTUALES

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, celebró contratos de prestación de servicios, obras, suministro y otros que se describen en el siguiente cuadro:

Contrato No.	Objeto	Cuantía
003	Compra de dotación para el personal administrativo.	\$4.579.400
015	Adecuaciones locativas en la sub estación Libardo Navia del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario ubicado en el barrio Independencia.	\$4.145.026
002	Diseño y fabricación módulos y adecuación oficina comandancia.	\$12.558.000
014	Adecuaciones locativas en la estación central de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.	\$35.300.000
009	Divulgación y difusión a través de programas que tienen que ver con la prevención, control, mitigación de incendios, y otras actividades conexas, hacia la comunidad por medios radiales y televisivos locales.	\$10.000.000
Total		\$66.582.426

En los cuales se constituyó póliza de garantía y aprobación de la misma como parte del cumplimiento para el perfeccionamiento y ejecución contractual. Sin embargo, no se evidenció documentación de aprobación de las pólizas de garantía de cada contrato celebrado, y aun así el contrato se ejecutó, siendo la aprobación de la póliza un requisito de ejecución contractual, sin el cual no se podría iniciar ni continuar la ejecución del contrato, máxime si se requiere la ampliación de la garantía. Es de anotar que el fin único de la garantía contractual, es asegurar de manera oportuna el cumplimiento del objeto contratado, además de amparar y/o proteger el patrimonio público de un posible daño en caso de incumplimiento por parte del contratista; Escenario que conlleva a riesgo e incertidumbre en el cumplimiento contractual, situación dada por falta de control, inobservando el principio de responsabilidad e incumpliendo lo estipulado en el art. 16 numeral 3, art.36 inciso 3 de su manual de contratación, además del principio de responsabilidad consagrado en la administración pública y en su manual de contratación, Situación que configura una Observación Administrativa.

Respuesta de la Entidad:

El trámite interno que se le da a las pólizas no está presidido de formalismo escrito alguno, se revisa y si no se encuentra inconsistencia alguna se procede de conformidad o en su defecto no se hace erogación alguna de dinero, lo que no afecta el negocio, y sin que ello sea óbice para no hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento, salvo criterio contrario hemos de considerar que la Institución no ha estado en riesgo e incertidumbre alguna, tan evidente es que a la fecha no existe reclamación alguna por hacer en el cumplimiento contractual alguno, no obstante se procederá de conformidad y se implementará la aprobación de las pólizas.

Respuesta del Grupo Auditor:

Es menester recordar al MCBVB que el contrato es Ley de las partes. La respuesta dada por el MCBVB no es conducente para desvirtuar la observación, en consecuencia, la observación se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo, por incumplimiento de lo establecido en la cláusula decima segunda del contrato perfeccionamiento contractual literal a, art. 16 numeral 3, art. 36 inc. 3, de su manual de contratación y el principio de responsabilidad de la función administrativa.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 53 de 68</p>

OBSERVACIÓN No.03 PAGO A CONTRATO SIN EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebro contrato de suministro y/o dotación No. 003-2018 cuyo objeto contractual es la compra de dotación para el personal administrativo, por valor de \$4.579.400 en el cual no se evidencio dentro de la carpeta contractual entrega y/o documentación que demuestre el cumplimiento del objeto contratado, aunado a ello no cuentan con estudio de necesidad de la compra, invitación por parte del ente auditado, póliza ni aprobación de garantía, recibo de satisfacción y/o paz y salvo por parte del supervisor del contrato.

Es de anotar que es deber de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, soportar la ejecución de los contratos celebrados y efectuar su seguimiento en aras de evitar una gestión fiscal antieconómica, con un presunto daño patrimonial por valor de \$4.579.400. Lo anterior conlleva a dudas en cuanto a la inversión de los recursos públicos que se hacen para la financiación de la actividad bomberil por parte del Estado en cabeza del Distrito de Buenaventura, esto a falta de seguimiento en las etapas contractuales, inobservando con ello los principios de responsabilidad, planeación y economía de la administración pública y contractuales; vulnerando lo establecido en el art. 209 CN, art 29 inciso 3, art 36 inciso 3, art. 38, art. 10, art.25 de su manual de contratación, Ley 610 de 2000 art. 3 y 6. Lo dicho anteriormente configura una Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal por valor de \$4.579.400.

Respuesta de la Entidad:

Se refiere a la dotación, esta es de ley, esa formalidad exigida da al traste con la agilidad de los procesos, cómo señalar que la gestión fiscal es antieconómica, de lo que se infiere que es una apreciación subjetiva por parte de auditor, si se tiene que la dotación si se entregó, ahora, cual razón para que esta compra o adquisición de la dotación deba regirse por el derecho público y no el privado, asimilando la Contraloría una entidad privada en una entidad pública como así se denota, es que no basta en afirmar con vehemencia que se incurrió en un presunto daño patrimonial, si está claro que lo que recibe el Meritorio Cuerpo de Bomberos de Buenaventura por parte del Distrito es a título de remuneración por unos servicios prestados, lo que se prestó con creces. Cabe preguntar si el monto \$4.579.400, así fuéramos una entidad pública, conlleva la obligación de un proceso de compra con todas las formalidades como aquella de hacer una convocatoria, una invitación e inclusive una póliza, que de por sí existe, documento que se le exhibió al equipo auditor, póliza que nos permitimos, ya no exhibir sino aportar a las presentes. Se incurre en una falsa afirmación el decir que no hubo cumplimiento del objeto contratado, de la observancia literal del contrato se evidencia que su pago fue contra entrega

Respuesta del Grupo Auditor:

Es importante aclarar que las observaciones determinadas por la contraloría Distrital no surgen del azar, estas son concluyentes con base en la documentación suministrada por la entidad auditada y que luego es analizada por el equipo auditor, capturando según su pertinencia y conducencia la respectiva evidencia de la deficiencia observada, por tal razón el MCBVB es irresponsable en aseverar que la observación planteada por el equipo auditor son apreciaciones subjetivas.

Ahora bien, la respuesta dada por el MCBVB en su derecho de contradicción no es conducente, ni pertinente en el caso que nos ocupa, y de lo cual el equipo auditor aclara y reitera la ignorancia y equivoco del concepto que el MCBVB tiene de la misión de la Contraloría Distrital de Buenaventura en el cuerpo de este informe definitivo. **Pese a ello la observación se levanta debido al análisis realizado por el equipo auditor con base a los documentos que éste cuenta.**

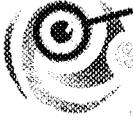
OBSERVACIÓN No.04 CONTRATOS SIN LIQUIDAR.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura celebro los contratos No. 015, 014, 013, vigencia 2018, en los cuales se observó que a pesar de la terminación de su objeto contractual no se encuentran liquidados, situación que demuestra deficiencia en la supervisión contractual, y en consecuencia riesgos para la entidad auditada al no dejar claridad en cuanto al estado en que se encuentran los contratos celebrados y las partes que intervienen en el mismo. Esto debido a falta de controles en la etapa post- contractual.

Es importante precisar que el objetivo de la liquidación contractual es determinar por escrito si las partes pueden declararse a paz y salvo o por el contrario si existen obligaciones por cumplir. **Inobservando lo estipulado en el art. 42 y 23 de su manual de contratación, cláusula novena del contrato. Configurándose una Observación Administrativa.**

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 54 de 68

<p><u>Respuesta de la Entidad:</u></p> <p>Así lo estipulo el contrato, sin que se agotara por las partes este trámite, lo que se ha de implementar hacia el futuro.</p>
<p><u>Respuesta del Grupo Auditor:</u></p> <p>El MCBVB en su respuesta al derecho de contradicción acepta la observación, por tal razón esta se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo por inobservar lo establecido en el art. 209 de la CP, art. 10 de su manual de contratación.</p>
<p>OBSERVACIÓN No.05 FALTA DE ESTUDIO DE NECESIDAD DE LA COMPRA Y/O CONTRATACIÓN.</p> <p>Se evidencio que el Meritorio Cuerpo Voluntarios de Buenaventura realizo los contratos sin un estudio de necesidad para la contratación y/o compra a realizar. Situación que demuestra deficiencias en la etapa de planeación contractual, conllevando a posible celebración de contratos basado en una improvisación y en consecuencia riesgo a incumplimiento del objeto contratado, perdida de recurso al realizar inversión sin tener claridad de la necesidad del contrato, escenario dado por falta de control y seguimiento en los procesos contractuales. Inobservando con ello lo estipulado en el art.10, de su manual de contratación, art. 209 CN. Lo anterior configura una Observación Administrativa.</p>
<p><u>Respuesta de la Entidad:</u></p> <p>Se harán las evaluaciones del caso y se procederá de conformidad al manual adoptado por la Institución.</p>
<p><u>Respuesta del Grupo Auditor:</u></p> <p>El MCBVB en su respuesta al derecho de contradicción acepta la observación, por tal razón esta se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo por inobservar lo establecido en el art. 209 de la CP, art. 10 de su manual de contratación.</p>
<p>OBSERVACIÓN No.06 CONTRATO CELEBRADO SIN EXPEDICIÓN DE POLIZA DE GARANTIA.</p> <p>El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, celebro contrato de prestación de servicios No.13 cuyo objeto contractual es la divulgación y difusión a través de programas que tienen que ver con la prevención, control, mitigación de incendios y otras actividades conexas, hacia la comunidad por medio de radio local, por un valor de \$4.000.000. En el cual se observó estipulada a favor de Bomberos garantía única que avala el cumplimiento del objeto contractual, a través de la constitución de una póliza de garantía, sin embargo, la entidad ejecutó el contrato sin la expedición de la póliza de garantía contractual, situación que conlleva a riesgo para el amparo de los recursos de la sobretasa bomberil que se invierten en el objeto contratado y en su cumplimiento. Escenario dado por falta de control y seguimiento en el proceso contractual. Inobservando el principio de responsabilidad y lo establecido en la cláusula séptima del contrato configurando con ello una Observación Administrativa.</p>
<p><u>Respuesta de la Entidad:</u></p> <p>Se harán las evaluaciones del caso y se procederá de conformidad al manual adoptado por la Institución.</p>
<p><u>Respuesta del Grupo Auditor:</u></p> <p>El MCBVB en su respuesta al derecho de contradicción acepta la observación, por tal razón ésta se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo por inobservar lo establecido en su cláusula séptima del contrato, el principio de responsabilidad de la función administrativa.</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 07 CONTRATO SIN EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Analizada la carpeta contractual No. 08-2018 de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual es desarrollar actividades, como profesional de apoyo en área financiera por valor de \$24.733.961, se evidencio pagos a nueve meses, los cuales suman un total de \$18.550.467, sin soporte de cumplimiento de las actividades contratadas. Lo anterior debido a debilidades en el seguimiento y control de los recursos por sobretasa bomberil, cabe mencionar que el</p>

 <p>Contraloría General de la Administración Pública</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 55 de 68</p>

soporte de actividades es un requisito para el pago; escenario que conlleva a un presunto menoscabo del erario. Lo anterior configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por \$18.550.467. Inobservando el art.3 y 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de \$18.550.467.

Respuesta de la Entidad:

En razón a que no existe soporte de cumplimiento de las actividades contratadas, que si bien es cierto no existe el soporte, es aún más cierto que la señora **DALIA ELENA CAMPO MICOLTA, de profesión contadora**, cumplió con la actividad por la cual se le contrato en razón a que el objeto del contrato es de aquellos que debe de realizarse personalmente, dependiente del contador de la Institución para ese entonces señor **TOMAS ELICER HINESTROZA**, obsérvese la actividad por la cual fue contratada, siendo la persona que hizo la parametrización del programa **DATA X**, las causaciones contables, quien subía la información **SIA OBSERVA**, elaboraba las declaraciones mensuales de rete fuente y bimensuales de IVA entre otras actividades afines, por lo tanto no se puede configurar un presunto menoscabo al erario público, que para nuestro concepto una vez hecha la transferencia, como ya se dijo, la sobretasa que se recibe es a título de remuneración por un servicio prestado aunque tenga un origen público estos ingresaron a nuestro patrimonio calificado como privado, de ahí que le solicitemos muy respetuosamente se nos exonere de esa responsabilidad fiscal que se nos endilga.

Ahora, obrando bajo el principio de la primacía de la realidad y de la buena fe, tenemos que la señora **DALIA ELENA CAMPO MICOLTA** cumplió con lo pactado, e inclusive tuvo acceso como **USUARIA** al programa **DATA X**, de su labor da fe las diferentes declaraciones, los movimientos contables, el mismo programa **DATA X**, la **DIAN, SIA OBSERVA**, etc. actividades todas verificables, razones potísimas para iterara la solicitud se nos exonere de esa responsabilidad fiscal que se nos endilga.

Respuesta del Grupo Auditor:

El MCBVB reconoce que no existió soporte y/o informe de actividades que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del contratista, situación que en su momento ocupo al organismo de control; Aclarado lo dicho anteriormente se reitera que el MCBVB inobservó lo establecido en el parágrafo tercero numeral 1 y la cláusula cuarta del contrato en mención. En la respuesta al derecho de contradicción la entidad auditada se limitó a describir las actividades de la contratistas, sin embargo no aporta soporte de las explicaciones que realiza en el derecho de contradicción; pese a ello el equipo auditor analizo los argumentos de la entidad auditada y concluye desvirtuar únicamente la incidencia fiscal de la observación, en el entendido que hubo claro incumplimiento de los soporte para el pago al contratista, lo que evidencia deficiencias en la supervisión del contrato. **Por lo dicho anteriormente la observación se mantiene en la parte administrativa, y se configura un Hallazgo Administrativo por inobservar lo establecido en el parágrafo tercero numeral 1 y la cláusula cuarta del contrato, quedando el hallazgo así:**

CONTRATO CON DEFICIENCIAS EN SOPORTES

"Revisada la carpeta contractual No. 08-2018 durante la ejecución de la auditoría al MCBVB, se evidencio que esta no cuenta con la totalidad de los documentos soportes que hacen parte del proceso contractual, como son la etapa de ejecución y post- contractual. Situación que demuestra deficiencias en la verificación de la ejecución contractual, dado posiblemente por la falta de seguimiento y control, escenario que conlleva a dudas en cuanto a la contratación realizada, configurando con ello un Hallazgo Administrativo por inobservancia en el principio de responsabilidad y la cláusula cuarta del contrato".

OBSERVACIÓN No.08 DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

Se evidenció deficiencia en la supervisión de los contratos No. 004, 003, 014, 009, 13, esto debido a que no existen actas de inicio, actas de entrega, de recibo de satisfacción, e informe que permitan verificar y/o comprobar un seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del objeto contratado con la inversión de los recursos de la sobretasa bomberil. Esto debido a falta de seguimiento en los contratos celebrados, situación que conlleva a riesgos en el cumplimiento contractual, **inobservando lo estipulado en los contratos y su manual de contratación.**

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Entidad de Promoción y Fomento</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 56 de 68</p>

Es deber del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, el seguimiento y control de las actividades a ejecutar en consecuencia de los contratos celebrados con los recursos de la sobretasa bomberil. Configurando con ello una Observación Administrativa.

Respuesta de la Entidad:

En cuanto a la supervisión contractual podemos aclarar que en el año 2019 se han mejorado los procesos administrativos, recordemos que el lastre que traíamos no era de poca monta, esta parte donde hay más supervisión y existen actas de inicio, actas de entrega y recibido a satisfacción, proceso de mejoramiento en función a la observación administrativa que nos ocupa.

Respuesta del Grupo Auditor:

Lo argumentado por el MCBVB en su derecho de contradicción no es suficiente para desvirtuar la observación, por tal razón ésta se mantiene y se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSEVACIÓN No.09 FALTA DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON EL MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2018.

Al revisar la documentación aportada por la entidad auditada correspondiente al convenio de asociación del Distrito de Buenaventura con el meritorio cuerpo de bomberos voluntario de Buenaventura, con cuyo objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS A TRAVES DE MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS, FORTALECIENDO SU CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SU PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD". Con base en el convenio celebrado, se evidenció falta de supervisión en la inversión de los recursos transferidos en aras del cumplimiento del referido convenio. Al no observarse informe que permita evidenciar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero del convenio, aunado a ello no se evidenció requerimiento, ni comunicación alguna por parte del supervisor y el asociado. Situación que conlleva a dudas en la destinación dada a los recursos transferidos en ocasión del convenio.

Cabe anotar que la supervisión consiste "en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere de conocimientos especializados".

Lo dicho anteriormente es dado por falta de control y seguimiento en el referido convenio. Vulnerando el principio de responsabilidad de la contratación estatal. Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Art. 209 de la CN, cláusula decima quinta del convenio, Ley 734 de 2011 numeral 31 art.34. Lo anterior configura una Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la Entidad:

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura se ha caracterizado en el Distrito de Buenaventura por ser la entidad de socorro más representativa, la sobre tasa bomberiles convenio estipulado con la Alcaldía Distrital donde se aúnan esfuerzos para garantizar la gestión integral del riesgo contra incendio siempre se ha prestado en su totalidad, con recursos o sin ellos.

La supervisión del convenio no garantiza la prestación del servicio en razón a que el Distrito está en déficit con los bomberos, con la actividad bomberil, al no girarle en su totalidad los recursos recaudados por la sobretasa, lo que se guarda con preocupante hermetismo, y del que no se ocupa, ni se ha ocupado con sigilo la agencia fiscal, el servicio que se presta es proporcional al ingreso de la sobretasa como una retribución que se recibe por su prestación, dinero público que una vez se transfiere pasa a ser patrimonio de la Institución que hoy se audita, recurso que se ejecuta bajo los parámetros del derecho privado. Es evidente que ese recurso se ha ejecutado en la actividad bomberil y no en otra, hasta el punto que la Institución siendo una entidad privada subsidia al Distrito lo que no tiene razón de ser, se le arrima con toda rigurosidad la carga del estado.

Respuesta del Grupo Auditor:

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 57 de 68

Analizados los argumentos que realiza la entidad auditada en su derecho de contradicción el equipo auditor expone lo siguiente:

La observación no cuestiona la prestación del servicio esencial que realiza bomberos, ya que, si bien es cierto que el MCBVB brido la atención de emergencia de acuerdo al informe aportado por la entidad auditada al equipo auditor, y analizado por el mismo en la etapa de ejecución de la auditoría y por tal razón no se realizó reproche alguno como se evidencia en el informe preliminar de esta auditoría; Sin embargo, es claro que faltó supervisión en el convenio celebrado con el Distrito de Buenaventura durante la vigencia auditada.

Cabe recordar que la supervisión del convenio si bien no garantiza la prestación del servicio esencial que presta bomberos según lo manifestado por la entidad auditada en su derecho de contradicción, dicho argumento no es óbice para que no se realizara seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de los recursos invertidos en razón del convenio. Situación que, al no realizarse, sí influiría en la suficiencia y eficiencia del servicio prestado por la entidad auditada.

Por lo expuesto anteriormente y analizados los argumentos del MCBVB en su derecho de contradicción, estos no son conducentes ni suficientes para desvirtuar la observación por tal razón ésta se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por inobservar lo establecido en el art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, art. 209 de la CP, cláusula quinta del referido convenio, Ley 734 de 2011 numeral 31 art. 34.

OBSERVACION No.10 DEFICIENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA APLICATIVO SIACONTRALORIAS

Revisada la Rendición de la Cuenta del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, establecida mediante la Resolución 0355 de junio 24 de 2013, durante la vigencia 2018, se evidenciaron algunas deficiencias de forma en el diligenciamiento de los formatos en el Sistema Integral de Auditorías SIA así:

- *La información del F01 no refleja lo evidenciado en los libros de contabilidad, pues existen diferencias.*
- *En el formato F03 El saldo de la los libros de bancos no cuadra con el balance de comprobación.*
- *En el formato F04 no se diligenció la información de acuerdo al aseguramiento cubierto por las pólizas del 2018.*
- *En el formato F05A, la totalidad de las adquisiciones de la planta y equipo no cuadra con los libros de contabilidad, durante la vigencia 2018.*
- *En el formato F05B, no cuadra la información reportada con la contable.*
- *En el formato F11 no corresponde a la ejecución de cuentas por pagar de la vigencia solicitada por el formato.*
- *En el formato F23 no corresponde a la ejecución de cuentas por pagar de la vigencia solicitada por el formato.*

Todo lo anterior transgrediendo lo consagrado en la Resolución No. 0355 de 2013, "por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Buenaventura". Expedida por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

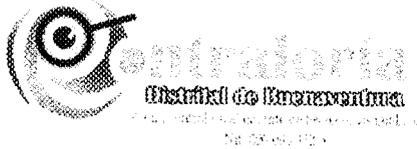
Lo que obedece a una presunta falta de diligencia, control y verificación de la información al momento de efectuar el reporte en el aplicativo, lo cual dificulta la correcta y efectiva realización de la revisión de la cuenta. **Constituyéndose una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura rindió en el aplicativo SIACONTRALORIA de manera oportuna, en cuanto al diligenciamiento de los formatos y algunas deficiencias que se presentaron se están corrigiendo para el periodo 2019.

Respecto a que no se presentó un informe detallado de las controversias judiciales, no es cierto, el informe que se adjunta señala los procesos judiciales en curso y que les fueron exhibidos.

En este punto en particular llamamos a reflexión en el sentido que la Institución viene asumiendo con su patrimonio la responsabilidad del estado, en este caso el Distrito, bajo la figura de indemnidad, convenios de por sí leoninos, donde el

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 58 de 68

Distrito no se hace solidario por las demandas laborales, accidentes de tránsito, multas, sanciones, producto en su mayoría por la carencia del flujo de caja y la no transferencia de la sobretasa en forma oportuna y por los valores reales recaudados de lo que no se pronuncia el equipo auditor.

Respuesta del Grupo Auditor:

En cuanto a las deficiencias en el diligenciamiento de los formatos la entidad acepta la observación por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo**.

En cuanto a la información de las controversias judiciales suministrada durante la ejecución de la auditoría que hace mención el ente auditado en su derecho de contradicción nos permitimos precisar, que esta información se trató de una relación de las actividades realizadas por el asesor jurídico externo de la misma, en la cual se relaciona dos contingencias sin determinar el estado de las mismas y las actuaciones que se hayan realizado en defensa de la entidad.

OBSERVACIÓN No.11 DEFICIENCIAS EN LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA.

Al revisar las hojas de vida de los funcionarios de planta, se observó que no están organizadas de forma cronológica, atendiendo su proceso de producción, ni foliadas de tal forma que permita identificar el consecutivo de los documentos que hacen parte del archivo, de igual forma se evidenció hojas de vida desactualizadas y sin antecedentes judiciales. Lo que conlleva a dificultades en el control por parte de la entidad auditada. Escenario dado por falta de seguimiento. Configurando con ello una observación administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Las hojas de vida están siendo organizadas de manera cronológica, actualizándose en forma oportuna, hasta el punto que se contrataron dos aprendices Sena, y de esta manera cumplir a cabalidad con esta observación para el año 2019

Respuesta del Grupo Auditor:

La respuesta dada por el MCBVB en su derecho de contradicción no es conducente para desvirtuar la observación por lo tanto ésta se mantiene y se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

OBSERVACIÓN No. 12 CUENTA DE COBRO SIN SORPORTE DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se evidencio durante la vigencia auditada, cuentas de cobro por prestación de servicios profesionales, sin soporte de planillas de pago a la seguridad social, situación que conlleva a deficiente control en la vigilancia para el cumplimiento de los requisitos en el pago. Dado por falta de seguimiento. **Inobservando lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato sin número de identificación. Lo anterior configura una observación administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Al respecto no nos pronunciamos en razón a que no se nos señala con precisión a quiénes se refiere.

Respuesta del Grupo Auditor:

Con base en la respuesta dada por el MCBVB, la observación se mantiene y se configura en un hallazgo administrativo, en el entendido que, si bien no se especificó las cuentas de cobros evidenciadas sin planillas de pago a la seguridad social, no significa que la observación no se evidenció por el equipo auditor durante la ejecución de la auditoría, la cual fue manifestada al personal del MCBVB en la ejecución de la misma. Con el ánimo de pronunciarlas y que no quede duda de lo enunciado, la observación se refiere a los Comprobantes de Egreso No. 021595, 021842, 021684, 021802, 021511, 021747. Por lo dicho anteriormente la respuesta dada por la entidad auditada no es suficiente para desvirtuar la observación, **por tal razón ésta se mantiene y se configura en un Hallazgo Administrativo por inobservar lo estipulado en la cláusula décima tercera del contrato sin número del asesor jurídico de la entidad.**

	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 59 de 68

OBSERVACION No. 13 INCUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura no cumple con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia de la información y de derecho de acceso a la información pública; en sus Artículos 5 y 7 y el Decreto presidencial 103 de enero 20 del 2015, en su Título 2, Capítulo 1 Artículos del 3 al 11. Además, se verificó que la Entidad no cuenta con página web, por lo cual no cumple el Artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 612 del 2018. Lo anterior debido a la falta de gestión, control y seguimiento. Situación que transgrede la transparencia de la información y el derecho al acceso a la información pública de los ciudadanos. Constituyéndose una Observación Administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Cabe indagar si siendo el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura una entidad de carácter privado que recibe una sobretasa para retribuir el servicio que presta y que el Ente territorial no hace esfuerzo fiscal alguno para fortalecer el servicio, está o no en la obligación legal de acogerse a la ley 1712 de marzo de 2014 y a los lineamientos generales de Gobierno y que deba de cumplir con los 4 componentes de gobierno en línea y de tener que hacer con cargo a quién.

Para nuestro criterio no estamos en la obligación legal de hacerlo en razón a nuestra naturaleza jurídica.

Respuesta del Grupo Auditor:

La institución denominada Bomberos Voluntarios de Buenaventura, en sus descargos sobre el incumplimiento por parte de dicha entidad a la ley de transparencia 1712; manifiesta no poseer fundamentos jurídicos legales en los cuales basarse para realizar esta acción y cumplir con dicha normativa y expresan que, en su propio criterio no están obligados legalmente a cumplir dicha normativa.

Dicha entidad desconoce así uno de los principales principios del Derecho, *Ignorantia juris non excusat* o *ignorantia legis neminem excusat* (del latín, 'la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley'), dicha expresión es un principio básico del Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la Ley no sirve de excusa, por que rige la necesaria presunción o ficción legal de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos (promulgación y publicación).

Para su conocimiento le expreso que en la ley 1712, en su artículo 5; denominado ámbito de la aplicación, manifiesta que las disposiciones de esta ley serán aplicadas a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: entre otros en el párrafo C, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Parágrafo F, las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Igualmente, se le informa que mediante la ley 1575 del 2012 denominada Ley general de Bomberos de Colombia, se reconoce la Labor de los bomberos como un servicio público esencial.

Por todo lo anteriormente expresado, se determina que esta observación se deja en firme ya que la institución Bomberos de Buenaventura, al subsistir mediante el manejo de recursos públicos, está sujeta a las normativas de la ley que rige a las entidades que manejan recursos públicos. Cabe resaltar que la institución de Bomberos de Buenaventura, además presta un servicio público esencial. Por lo anterior expuesto se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No.14 INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA VIGENCIA 2016-2017.

En la verificación de los avances del Plan de Mejoramiento, producto de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral Modalidad Especial efectuada a la vigencia 2018 al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se pudo establecer que, de las 38 acciones establecidas para subsanar los 38 hallazgos determinados, en la Auditoría Especial de la vigencia 2016-2017 se ha cumplido con 19 acciones, se ha cumplido de forma parcial con 12 acciones y se han incumplido con 07 acciones correctivas. Determinándose un incumplimiento del Plan de Mejoramiento, y por ende la Resolución No. 0167 de 2012 y la Ley 42 de 1993 Arts. 100 y 101.

 <p>Contraloría de Buenaventura <small>Entidad de la Contraloría General de la Nación</small> <small>Del Distrito 20</small></p>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 60 de 68

Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y control a estas actividades, situación que afecta la gestión de la entidad, pues se pueden presentar debilidades reiterativas en los procesos y procedimientos que pueden desencadenar ineficiencia en el cumplimiento del objeto misional. Configurándose así una **Observación Administrativa, con presunta incidencia Sancionatoria.**

Respuesta de la Entidad:

- (11) Diremos que el no cumplimiento en su totalidad obedece a situaciones ajenas a la institución por depender de un tercero **EL DISTRITO**, quien no hace la transferencia en forma oportuna, no se precisa el valor real a recaudar y si se hace no se cumple con el 100% del mismo, no permite un flujo de caja que permita planificar las obras por carencia de disponibilidad presupuestal y financiera dado que el gasto de funcionamiento absorbe en gran porcentaje el presupuesto, no permite llevar a cabo obras de gran envergadura sino lo que día a día resulta por el deterioro normal de las edificaciones (Cuartel Central, Sede la Independencia; Sabaletas, Bajo Calima, etc.) Adolece de reparaciones locativos cuyos costos son cuantiosos pues apuntan a cumplir con las normas de sismo resistencia, lo que ha de persistir ante el atraso tecnológico, mecánico, operativo, de infraestructura civil en razón a que el Distrito en forma arbitraria dispone de los recursos de la sobretasa bomberil en forma arbitraria dado que no se transfieren en su totalidad sin que conozcamos la destinación de los mismos, de lo que si conocemos es que la destinación es específica, sin que la Institución reciba bien alguno por estos conceptos, lo que se soluciona con un incremento de la sobretasa actual, creación de nueva sobretasa sobre el predial y que el Distrito nos reintegre lo que se ha tomado arbitrariamente y de lo que el equipo auditor no detecta ni ha detectado.
- (26) En lo referente al manejo de los inventarios le asiste razón al equipo auditor, se hace una salvedad en cuanto a que el Distrito no bien alguno de su propiedad en la Institución bomberil.
- (24) Lo del revisor fiscal, se superó, la institución está ajena a que el revisor fiscal cumpla o no con su cometido y su función como tal, razón potísima por la cual tanto el señor **RAFAEL ISAAC TORRES** y el señor **MOISES CUERO** fueron relevados de su cargo, situación que el equipo auditor no percibió.
- (23) Respecto a los estados financieros del año 2018, estos fueron enviados en físico a la Contraloría una vez nos fueron requeridos, antes de la visita, en tal sentido nos acogemos a la ley anti trámites.
- (19) Ese plan de programas y proyectos va ligado al recurso económico, escasamente la Institución subsiste, la indiferencia del estado campea.
- (18) Ya nos pronunciamos al respecto
- (16) Hay que tener en cuenta el estado en que se recibió la Institución por parte del señor **DENNIS ERICK OSQUERA VALENZUELA**, un lastre que demandó horas de trabajo y buen equipo para atender no sólo este aspecto, sino toda la funcionalidad en su contexto integral, se ha mejorado notablemente estos procesos, lo que no reconoce el equipo auditor.
- (38) Siendo una entidad de carácter privado no estamos obligados a la constitución de CDP y Registros presupuestales, no somos una entidad de carácter oficial, nos regimos por la Plan Único de Cuentas, no obstante, se implementó dicho procedimiento.
- (36) Respecto al pago de declaraciones tributarias se ha subsanado, situaciones ajenas a nuestra voluntad y por una conducta arbitraria del señor **ARCADIO ANGULO TENORIO**, acollitado por funcionarios de la DIAN, cambio el usuario, el revisor fiscal, inscribió dignatarios, sin estar en forme la representación legal lo que motivo sendas reclamaciones a la DIAN dado que lo inscribió como representante legal sin los requisitos de ley como representante legal, lo que no permitió en el calendario tributario presentar oportunamente las declaraciones respectivas, aunados a la demora de la DIAN en resolver el tema. **(Se anexa el memorial de reclamación)**

Respuesta del Grupo Auditor:

Las respuestas no son conducentes para desvirtuar la observación, y debido a que durante el proceso auditor se evidenció el incumplimiento de algunas acciones determinadas para subsanar los hallazgos de la auditoría de la vigencia 2016-2017, **se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Sancionatoria.**

OBSERVACION No. 15 AUSENCIA DE PLANES ESTRUCTURALES DE GESTION

Esta auditoría logra evidenciar que el Meritorio cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura reitera en la vigencia 2018 la ausencia de planes programas y proyectos para la inversión de los recursos provenientes del convenio, no contó con un plan de gestión y un plan estratégico, que le sirviera de plataforma organizativa que le definiera las rutas y objetivos coherentes con los alcances del plan de desarrollo del gobierno local en materia de gestión del riesgo para la vigencia de 2018.

 <p>Contraloría de Buenaventura <small>Entidad de Control de la Administración Local</small> <small>Nº 39.91.01.01</small></p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 61 de 68</p>

Es deber de la entidad tener una herramienta útil para la toma de decisiones, la retroalimentación y la mejora de la gestión, que le permita alcanzar sus objetivos y por ende cumplir con la misión de la entidad.

Lo anterior por las faltas de mecanismos de control y monitoreo de los funcionarios del MCBVB y la alcaldía Distrital de Buenaventura, por falta de planeación y debilidad en el control de la ejecución del convenio, lo cual ocasiona una inversión de improvisación con resultados que no se ajustan a los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **Configurándose así una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Esta observación en sí va más direccionada al ente territorial, el plan de desarrollo, el plan de gestión del riesgo y la estrategia a la respuesta en materia de riesgos pareciera más un enunciado dado que no cuenta con el musculo financiero necesario para atender estos fenómenos naturales y antrópicos, de responsabilidad del Distrito y no de la Institución Bomberil, es decir, que estamos sometidos a la voluntad política del ente territorial para cumplir este cometido, se queda corto, teniendo nuestra institución tener que subsidiar al distrito, los bomberos somos el primer respondiente y este tema no se aborda en profundidad, nuestro diagnóstico es claro, gestión se hace hasta que el alcance nos permita, no es de recibo el endilgarnos la falta de planeación y de gestión del ente territorial.

Respuesta del Grupo Auditor:

La observación se direcciona tanto a la entidad territorial que tiene unas obligaciones sujetas al convenio, donde actúa como supervisora del mismo, como también para la entidad bomberil quien realiza la inversión de los recursos girados por la entidad territorial, El Meritorio cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura debe tener herramientas para planear, programar y gestionar de una manera óptima la inversión de los recursos girados por el distrito de Buenaventura. Por lo tanto, la observación se mantiene y se **configura un Hallazgo Administrativo.**

OBSERVACION No. 16 RETRAZOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

La entidad no realizó las conciliaciones bancarias mes a mes durante la vigencia 2018, con el objetivo de utilizar una herramienta de control de los recursos recibidos y girados.

Es deber del Ente dar aplicabilidad a los procedimientos para administrar los riesgos asociados con el manejo de los depósitos en instituciones financieras y que además le permita identificar las diferencias entre los registros contables y los extractos bancarios, para luego proceder a realizar los respectivos ajustes y correcciones, dando cumplimiento a los PCGA, establecidos en la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Lo anterior por falencias en el control interno contable que genera información financiera poco confiable e inoportuna. **Configurándose una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Como se evidencio en el proceso auditor, las conciliaciones bancarias no se realizaron mes a mes durante la vigencia 2018, situación que en la vigencia 2019 ya fue subsanada.

En lo que guarda silencio el equipo auditor y no mereció una evaluación, ni se pronunció sobre la transferencia del Distrito por sólo \$1.366.088.047.00 para la anualidad del 2018, cifra irrisoria, sí en efecto ese valor es o era suficiente para sostener el servicio de bomberos en el Distrito, para acometer el plan de mejoramiento, para planear la inversión, para hacer inversión, y sí el Distrito dentro de sus recursos propios podía o apropió recursos alguna para la actividad bomberil y la razón por m la cual no ha girado la totalidad de la sobretasa recaudada, y sí para cumplir con la estrategia de la respuesta a que nos remite la ley 1523 de 2012, este recurso es suficiente, cómo no determinaron el déficit económico y de servicio, de equipamiento, si la ciudad que es de alto riesgo adolece de recursos para capacitar e incorporar más personal y dotar y crear nuevas estaciones, la respuesta yace en su Despacho, pues aspiramos un pronunciamiento de fondo respecto a si el servicio de bomberos en el Distrito se equipara a la gestión del riesgo y a la estrategia da la respuesta y si la comunidad está expuesta o en riesgo por la prestación del servicio.

Aquí tampoco se evaluó la gestión ambiental.

Respuesta del Grupo Auditor:



Contraloría
Distrital de Buenaventura
Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

**INFORME DE
AUDITORIA
GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**CÓDIGO
20-19.12**

VERSIÓN: 03

**PAGINA:
62 de 68**

La entidad acepta que las conciliaciones no se hicieron mes a mes durante la vigencia 2018, por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No. 17 CONSIGNACIONES EN LA CUENTA DEL BBVA QUE NO CORRESPONDEN A LOS RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL

En el proceso auditor se determinó que existen consignaciones de recursos en la cuenta corriente No. 0563-006972 del Banco BBVA que no corresponden a recursos de sobretasa bomberil y que a la fecha de la auditoría no han sido transferidos a recursos propios así:

fecha	documento	debito
31-Mar-18	NI-000052	1,000
31-Mar-18	NI-000052	419,672
31-Mar-18	NI-000052	503,000
05-Jan-18	NI-000158	150,000
TOTAL		1,073,672

Es deber del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, en lo que respecta al manejo de recursos públicos, establecer políticas y procedimientos claros sobre donde se van a consignar sus ingresos propios y donde los recursos de sobretasa bomberil, la falta de controles en el manejo de los recursos ocasiona la realización de informes inexactos, por lo cual se configura una Observación Administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Se harán los correctivos correspondientes.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No. 18 DIFERENCIAS ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS Y LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

Los estados contables presentados al 31.12.2018 no coinciden con las cifras reportadas en los libros auxiliares, mayor y balances así:

Tabla No.01.- Diferencias informacion contable al 31.12.2018

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	BALANCE DE COMPROBACION	ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS	DIFERENCIAS
1	ACTIVO	3,262,053,664	3,158,491,999	103,561,665
2	PASIVO	(573,265,148)	283,350,659	(289,914,489)
3	PATRIMONIO	(3,054,677,114)	2,875,141,340	(179,535,774)
4	INGRESOS	(2,353,461,336)	2,341,880,682	(11,580,654)
5	GASTOS	2,704,845,445	2,166,872,841	537,972,604
6	COSTOS	12,131,690	12,131,690	-
NETO DIFERENCIAS				160,503,352

Fuente: Balance de Comprobación imperso 21.08.2019

La anterior situación denota que no existe confiabilidad en las cifras que reflejan la realidad financiera de la entidad, más aún cuando se pudo determinar dentro del proceso auditor que la entidad aún estaba haciendo modificaciones a la información contable de la vigencia 2018 como se evidencia en los balances de comprobación suministrados a la comisión auditora.

Es deber de la entidad comprobar que la información revelado en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados. Lo anterior en contravía de la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Circunstancia ocasionada por la falta de controles de revisión de los informes contables, que genera incertidumbre en la información financiera. Configurándose una Observación Administrativa.

 <p>Contraloría Municipal de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 63 de 68</p>

Respuesta de la Entidad:

Las cifras de los estados financieros firmados y los libros de contabilidad no coinciden por procesos de reclasificación y ajustes con implicaciones contables que se están realizando al interior de la entidad, debido a inconsistencias detectadas. La cuenta del pasivo se encontraba subvalorada y al hacer los ajustes respectivos se afectaron las cuentas de activos, patrimonio, y gastos.
La cuenta de ingresos se afectó debido a ajustes en los ingresos de recursos propios.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta que los estados financieros firmados y los libros de contabilidad no coinciden por lo cual se configura un hallazgo administrativo.

OBSERVACION No. 19 DEFICIENCIAS EN LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las notas explicativas de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2018 fueron presentadas de forma incompleta y deficiente, debido a que no fueron lo suficientemente explícitas y no revelan la información de todas las partidas que conforman los estados contables, como tampoco las notas iniciales a través de las cuales se identifique el ente económico, las políticas, las prácticas contables y demás asuntos de importación relativa.

Las notas a los estados financieros representan las aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas contables, además forman parte conjunta de los Estados Financieros para su correcta interpretación. Lo anterior en contravía de la Ley 1314 del 2009 y demás normas que se desprenden. Circunstancia ocasionada por la falta de controles de revisión de los informes contables, que genera falta de claridad y transparencia en la información financiera. Configurándose una Observación Administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Se evaluará y se procederá de conformidad

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No. 20 INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Durante el proceso auditor se pudo determinar que la Revisoría Fiscal en la vigencia 2018 no rindió el dictamen o informe sobre los balances generales conforme con lo establecido en el artículo 207 y 208 del código de comercio, ni cumplió con las funciones establecidas en el Artículo 67 de los Estatutos y Reglamento Disciplinario del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Buenaventura en los siguientes numerales:

2. Efectuar arquezos físicos de fondos y bienes por los menos una vez cada mes, en cada trimestre enviando un informe por escrito al Consejo de Oficiales
3. Autorizar con su firma los inventarios y Balances
4. Informar a las autoridades competentes de las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por el Consejo de Oficiales o el comandante del Cuerpo de Bomberos.
6. Vigilar muy especialmente que la utilización de los equipos y bienes de la entidad, sean usados correctamente y sólo para beneficio propio de la Institución en pro del bienestar de la comunidad.
7. Autorizar con su firma y concepto los informes mensuales de Tesorería al Consejo de Oficiales.

Lo anterior debido a las falencias en la supervisión de las actividades desarrolladas de acuerdo a las funciones establecidas para el cargo y falta de operatividad del Consejo de Oficiales como máximo órgano de la institución, que ha conllevado a desordenes administrativos y financieros. Configurándose una Observación Administrativa.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 64 de 68</p>

Respuesta de la Entidad:

Al respecto ya nos pronunciamos en líneas que anteceden, hasta el punto que se va a acudir a la Junta Central de Contadores para lo pertinente.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No. 21 FALTA DE INVENTARIO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La entidad no tiene un inventario de propiedad planta y equipo al 31.12.2018., teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dispone de recursos provenientes de la sobretasa bomberil para la adquisición de diversos bienes para su uso y funcionamiento.

Se considera que es deber de la Entidad disponer de un inventario actualizado de dichos bienes a fin de llevar un control efectivo sobre los mismos que le permita garantizar su adecuado uso y disposición, reportando la ubicación física en las instalaciones de la entidad y brindando la oportunidad de realizar un proceso de trazabilidad para cada uno, así como para efectuar las depuraciones de información respectivas una vez evaluadas las condiciones de los mismos.

Lo anterior por debilidades de control y seguimiento de los procesos financieros, que pueden ocasionar informes inexactos y riesgo de pérdida de bienes. **Se configura una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Al equipo auditor se le puso de presente el inventario, sólo que no está valorizado, no obstante, en líneas que anteceden ya nos pronunciamos, no obstante, estamos ocupándonos del tema. **(Se anexa el inventario en cita)**

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo.

OBSERVACION No. 22 DEFICIENCIA EN EL MANEJO DE INVENTARIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y DE DEVOLUCION.

No existe un inventario de artículos de papelería, dotación y bienes devolutivos asignados a las diferentes áreas de gestión, además se pudo identificar que la Entidad no tiene un procedimiento para llevar el control y custodia de las existencias físicas, los artículos adquiridos y los utilizados, así mismo no se cuenta con una herramienta tecnológica que permita administrar y controlar confiablemente estos insumos en todo lo relacionado con las cantidades que ingresan y salen y su método de valuación.

Es deber de la entidad tener implementados manuales de procedimientos, que le permita tener un control de los inventarios. Lo anterior por posibles debilidades de control y supervisión de los procesos financieros que puede ocasionar la pérdida de bienes adquiridos con recursos públicos. **Configurándose una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

La entidad Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario está implementando un método de inventario sistematizado en el área requerida (almacén) para poder llevar acabo entradas y salidas de los insumos y a su vez que haya más control en la cantidad que entra y sale, acotando e iterando que el Distrito no es propietario de bien alguno.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un Hallazgo Administrativo

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 TEL 24-16224 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co Buenaventura-Valle-Colombia</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 65 de 68</p>

OBSERVACION No.23 FALTA DE IMPLEMENTACION DE CENTRO DE COSTOS.

Se evidencia que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, no cuenta con una contabilidad independiente que registre por separado lo correspondiente a la utilización de los recursos recibidos por Sobretasa Bomberil y que incluya centros de costos de Fuente del Distrito y Recursos Propios, la contabilidad se expresa de forma integral. Lo anterior genera el incumplimiento del Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: "*Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito.*"

Lo anterior por falencias de seguimiento y control, dificultando la identificación de la ejecución de los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil Configurándose una **Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Al realizar la parametrización en el programa Datax el sistema no quedo con los ingresos fuente de Distrito y recursos propios por separados. En el año 2019 se hace la respectiva separación de centros de costos donde los ingresos fuente Distrito y Recursos propios quedan por separado, la mora se refleja en la implementación tecnológica en la Institución

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo**

OBSERVACION No.24 FALTA DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Durante el proceso auditor se evidenció la falta de existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable y financiero, pues se presentan deficiencias en el proceso como son:

- No se tiene un Manual de Procesos y Procedimientos de las áreas críticas como son el área financiera, de Almacén y Recurso Humano donde se centra la utilización de los ingresos por sobretasa bomberil, y que permita proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración y garantizando la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- No se evidenciaron auditorías, ni seguimientos a los diferentes procesos con que se administran los recursos de Sobretasa bomberil.

Incumpliendo el Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: "*Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito.*"

Lo anterior debido a la falta de gestión de administración en la estructura y documentación de los procesos, situación que dificulta el conocimiento pormenorizado de las actividades desarrolladas por la Entidad y la identificación de riesgos y controles en la administración de los recursos públicos. Configurándose una **Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

No hubo respuesta de la entidad.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad no ejerció su derecho a la contradicción por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo.**

 Contraloría Distrital de Buenaventura <small>Entidad Fiscalizadora de la Administración Pública Local</small> <small>Nº 25000130</small>	INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	CÓDIGO 20-19.12	VERSIÓN: 03
			PAGINA: 66 de 68

OBSERVACION No.25 PAGO INADECUADO DE DEDUCCIONES POR RETENCION EN LA FUENTE

El cuerpo de bomberos causa el total de las deducciones por retención en la fuente de los recursos de sobretasa bomberil sin discriminar las deducciones que corresponden a las retenciones efectuadas por la adquisición de bienes y servicios con recursos propios. Es deber de la entidad tener el adecuado control de los pagos efectuados con los recursos de sobretasa bomberil y que correspondan a la actividad contratada según el convenio firmado entre las partes. Lo anterior por falta de seguimientos y controles, que genera una gestión fiscal ineficiente. **Configurándose una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo a lo contestado en la observación #23, podemos aclarar que por una inadecuada parametrización todas las causaciones que se realizaban estaban unidas no se separaba ingresos fuente de distrito y recursos propios, inconveniente que se pudo subsanar separando los centros de costos, sin perjuicio alguno para el Distrito

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo**

OBSERVACION No.26 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

En la revisión de los valores declarados y pagados en las declaraciones de Retención en la Fuente, se evidenció que no se realizaron la totalidad de los pagos a la DIAN y no se presentan todas las declaraciones en las fechas determinadas, como lo establece el artículo 382, art. 604 al 606 del Estatuto Tributario. Artículo 402 del Código Penal. Art 643 del estatuto ley 1819 de 2016.

Toda vez que en la actualidad se adeuda a la Dian los siguientes valores:

MES	VALOR DESCONTADO
VIGENCIA 2018	\$ 13,913,732
VIGENCIA 2017	\$ 5,684,548
VIGENCIA 2015	\$ 13,077,869
TOTAL CXP A LA DIAN	\$ 32,676,149

Lo que obedece a una presunta falta de diligencia y control adecuado de los recursos, que puede generar sanciones e intereses. **Configurándose una Observación Administrativa.**

Respuesta de la Entidad:

Esto se puso en conocimiento por parte nuestra ante la DIAN y ante la FISCALÍA, ambas instituciones vienen adelantando los trámites de rigor.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo**

OBSERVACION No. 27 INEXISTENCIA DE LOS LIBROS PRESUPUESTALES

La entidad no lleva los libros presupuestales, donde se registran todas las operaciones presupuestales relacionadas con el manejo de los recursos de sobretasa bomberil como son: El Libro de registro de ingresos, Libro de registro de apropiaciones, compromisos, Obligaciones y pagos, Libro de Registros de reservas presupuestales y Libro de Registro de cuentas por pagar necesarios para la adecuada gestión presupuestal, situación que coloca en incertidumbre la información presupuestal presentada en el cierre fisca de la vigencia 2018 por la entidad.

Además, no se evidencia que en la adquisición de las compras o servicios se haya expedido y registrado previamente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP). Lo que denota la adquisición de compromisos sin consultar la disponibilidad presupuestal.

 <p>Contraloría de Buenaventura <small>Unidad Administrativa Especial de la Contraloría General de la Nación</small> <small>2019</small></p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 67 de 68</p>

Se evidencia falta de implementación del régimen presupuestal por medio del cual se debe ejecutar los recursos de la sobretasa bomberil, Es deber del Cuerpo de Bomberos reglamentar e implementar el sistema presupuestal, teniendo en cuenta que es una entidad privada que maneja recursos públicos. Lo anterior por la inexistencia de manuales y procedimientos del área financiera lo cual, conlleva a que se ejecuten los recursos de la sobretasa bomberil sin un procedimiento presupuestal, incumpliendo el Convenio S/N de la vigencia 2018 en su Clausula Quinta: *“Compromisos de las partes A) por parte del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura. 27) Llevar la contabilidad y el control de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables y presupuestales al responsable de vigilancia y control del presente convenio que sea asignado por el Distrito.”* Configurándose así una **Observación Administrativa**.

Respuesta de la Entidad:

En cuanto a los libros presupuestales ha habido falencia que se están mejorando. Se está implementando en el programa Datax el presupuesto para la adecuada gestión presupuestal, y generara de esta forma en el mismo programa los CDP, RP, aunque sobre estos últimos ya nos pronunciamos en líneas que anteceden.

Respuesta del Grupo Auditor:

La entidad acepta la observación por lo cual se configura un **Hallazgo Administrativo**

OBSERVACION No.28 INCERTIDUMBRE DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2018.

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios presentó la información presupuestal correspondiente al Cierre fiscal el 22.01.2019 sin embargo dentro del proceso auditor se pudo determinar que la entidad no cuenta con los libros presupuestales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), que sirven como soporte e insumos para determinar los informes presupuestales, lo que genera incertidumbre de la información presupuestal del cierre fiscal entregada por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0287 de diciembre 06 del 2012. Lo anterior por la inexistencia de manuales y procedimientos del área financiera lo cual, conlleva a que se ejecuten los recursos de la sobretasa bomberil sin un instrumento presupuestal. Configurándose una **Observación Administrativa**.

Respuesta de la Entidad:

El cierre fiscal se realizó con datos certeros, de los CDP (disponibilidad presupuestal) RP (Registro Presupuestal) se realizaban día a día en un archivo de Excel, que es la misma información que se sube a la plataforma SIA OBSERVA

Respuesta del Grupo Auditor:

Lo argumentado por la entidad no desvirtúa la observación puesto que durante la ejecución no se observaron los libros presupuestales, los CDP y RP no estaban impresos. La entidad sólo presentó una relación en Excel sin las debidas especificaciones técnicas que requiere una información presupuestal, configurándose así un **Hallazgo Administrativo**.

OBSERVACIÓN No. 29 PAGO A CONTRATO SIN SOPORTE DE ACTIVIDADES

El Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura, celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. 011-2018, cuyo objeto contractual es coordinador de proyectos, por valor de \$16.200.000. Revisados los documentos del referido contrato se evidenció pagos por ocho meses, los cuales suman un total de \$10.800.000, sin soporte alguno que permita evidenciar actividades ejecutadas y/o desarrolladas por el contratista, Situación que conlleva a un posible detrimento del erario, al realizar pagos a contratos sin evidencia de ejecución del objeto contratado, hecho dado por falta de verificación en el cumplimiento de las actividades contratadas.

 <p>Contraloría Distrital de Buenaventura Para controlar los recursos públicos de Buen. 1123</p>	<p align="center">INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL</p>	<p>CÓDIGO 20-19.12</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
			<p>PAGINA: 68 de 68</p>

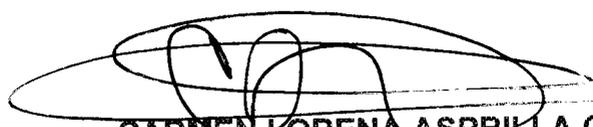
Es deber del Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntario de Buenaventura, soportar la ejecución y pago de los recursos transferidos de la sobretasa bomberil. Vulnerando lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, Ley 610 de 2000 art. 3 y 6 configurando una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$10.800.000.

Respuesta de la Entidad:

Toda actividad que despliega la institución por intermedio de un contratista tiene un informe de actividades, de no tenerla o carecer de algún informe, esa actividad no está acéfala de seguimiento y control dado que los recursos de la Institución no están destinados a dádiva alguna, se contrata con una necesidad de un servicio que no se puede suplir con la escasa planta de personal por falta del recurso económico y por unos montos irrisorios, se tiene que cualquier erogación que se hace independiente si es recurso propio o recurso público, ambas fuentes son para retribuir un servicio por lo tanto el criterio a seguir es que bajo el precepto de la retribución estos recursos han de dársele el tratamiento de recurso privado no auditable por ese Despacho

Respuesta del Grupo Auditor:

El MCBVB es el obligado en dar cumplimiento a lo estipulado en los contratos que celebre con los recursos de la sobretasa bomberil, al buen manejo de los mismo, lo cual exige un adecuado seguimiento en cada una de las etapas contractuales (pre-contractual, contractual y post-contractual) contrario a lo que piensa el MCBVB, ello sí conlleva a un seguimiento y control hasta su liquidación sí el contrato así lo estipula y/o requiere. Ahora bien, durante la ejecución de la auditoria no se evidenciaron soportes en las cuentas de pago correspondientes al contrato en mención; sin embargo, analizados los soportes que aporta la entidad auditada en su derecho de contradicción, la observación se levanta en su incidencia fiscal y administrativa.



CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital



MYRIAN BONILLA ASPRILLA
Directora Oper. de Control Fiscal

Proyectó: Nuria Riascos Mosquera – Profesional Universitario 
Revisó: Myrian Bonilla Asprilla – Directora Operativa de Control Fiscal 

 Contraloría Distrital de Buenaventura <small>Por un estado libre y sano de las personas públicas</small> <small>N.º 396 de 2013</small>	CONTROL DE DISTRIBUCIÓN		20-19.12	VERSION: 06
				PÁGINA: 1 DE 1

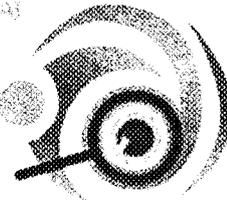
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO. BOMBEROS VOLUNTARIOS BUENAVENTURA . VIG. 2018

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL .C.D.B.

FECHA: 08 OCTUBRE 2019

ITEM	NOMBRE	APELLIDOS	CARGO	FIRMA	HORA
1	<i>Alvira</i>	<i>Torres Perla</i>	<i>Guardias</i>	 FIRMA: <i>Alvira Torres</i>	FECHA: <i>08-10-2019</i> GUARDIA: <i>11:00</i> HORA:

ELABORADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	APROBADO: COMITÉ GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO 11 DE 2016
---	--	---



DISTRICTO DE BUENAVENTURA

Por el control permanente de los recursos públicos

Nº 98.983.024

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA		
F/Enviado:	08/10/2019 4:32 PM	
Asunto:	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL	
Destino:	HECTOR HURTADO HINESTROZA	
Remitente:	Dirección Operativa de Control Fiscal	
No. Folios:	69	Cita para respuesta este número 2281

Comandante
HECTOR HURTADO HINESTROZA

Representante Legal

MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Vigencia 2018

Cordial saludo:

La Contraloría Distrital de Buenaventura, con facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y la Resolución No.0355 de junio 24 de 2013, en desarrollo del Plan General de Auditoria Vigencia 2019, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura Vigencia 2018, encaminada a realizar una evaluación del Componente de Gestión, Componente de Resultado y Componente Financiero en el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos administrativos.

La Entidad dispone de quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente, para realizar un Plan de Mejoramiento con todas las observaciones detectadas. Este Plan de Mejoramiento debe contener: No., Relación de Hallazgos formulados por la CDB, Relación de las Acciones Correctivas a Desarrollar, Area y Responsables del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, Cronograma de Ejecución, Metas Cuantificables, Indicadores de Cumplimiento, Observaciones; este documento deberá enviarse por escrito y en medio magnético a la Contraloría Distrital de Buenaventura Dirección Operativa de Control Fiscal

Atentamente,

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA
Contralora Distrital

Proyecto: Nura Riascos Mosquera – Profesional Universitario
 Revisó: Myrian Bonilla Asprilla – Directora Operativa de Control Fiscal
 Anexo: Informe Definitivo Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, en sesenta y ocho (68) folios.